C83.B04

	ALCALDIA DE FUSAGASUGA	**Código:**	
	PROCESO SECRETARIA DE HACIENDA	**Versión:**	
		Página: 1 de 1	

COMPROBANTE DE EGRESO Nro: EGR - 2023004060

Nit: 890680008-4

jueves, 10 de agostto de 2023

COMPROBATE AFECTADO	COM	2023003896	10-ago.-23

1. DATOS DE BENEFICIARIO

NOMBRE	ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA - ALONSO GONZALEZ MARTHA		CC o NIT	9003(447	D/ 3
DIRECION	C98 18 71 OF 402		TELEFONO	6016'2820	
BANCO	BNCO AGRARIO DE COLOMB	CUENTA 403600017648	TIPO CUENTA	CTA A	
CHEQJE No	TANSFERENCIA	PAGADO 10 AGO 2023	VALOR PAGO	102,1),000.00	

DESCRIPCION

CANC DESEMBCSO DEL 50% PAGO NO. 01 DEL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 2023-00734: AUNAR ESFUERZOS TECNCOS, ADMISTRATIVCOS Y FINANCIEROS PARALA IMPLEMNTACIOIN DEL PROYECTO INTEGRAL CENTRO- TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS" PARA INCNTIVAR ELL EMPENDIMIEND E INNOVACION DE LAS MUJERES DEL MPIO DE FGGA. VR TOTAL CONVENIO $450.000.000 DE LOS CUALES EL M APORTARA LA SUMADE $220.00.000 Y LASOCIACION APORTARA LA SUMA DE $230.000.000. FACTURA NO. FIEVE-56.

SON CIENTO DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS MC.

2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

CUENTA	RUBRO PPTAL	NOMBRE	DEBITOS	CREDTOS	RETENCIONES TIP	BASE	%
1110005012		Cta No. 378017446 Recursos Propios	00.00	102,190,00.00			
1305802	1.1.01.02.300.01	Estampilla Bienestar adulto mayor 80%	00.00	2,640,00.00	ESTAMPILLA	110,000,000.0(	2.400
1305806	1.1.01.02.300.01	Estampilla adultor mayor (20%) fondo de pensiones	00.00	660,00.00	ESTAMPILLA	110,000,000.0(	0.600
1311201	1.1.01.02.218.1.	Contribució Especial para el Deporte	00.00	2,310,00.00	CONTRIBUCIO	110,000,000.0(	2.100
1305801	1.1.01.02.300.55	Estampilla procultura (60%) Fomento	00.00	1,320,00.00	EST. PROC	110,000,000.0(	1.200
1305803	1.1.01.02.300.55	Estampilla procultura (10%) seguridad social	00.00	220,00.00	ESTAMPILLA	110,000,000.0(	0.200
1305805	1.1.01.02.300.55	Estampilla procultura (20%) fondo de pensiones	00.00	440,00.00	ESTAMPILLA	110,000,000.0(	0.400
1305804	1.1.01.02.300.55	Estampilla procultura (10%) bibliotecas	00.00	220,00.00	ESTAMPILLA	110,000,000.0(	0.200
2401026 90036447 001	2.3.4103054	Proyectos de inversiòn convenios regionales y municipalesASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA - ALONSO GONZALEZ MARTHA	110,000,000.00	0.00			
		SUMAS IGUALES	**110,000,000.00**	**110,000,000.(**			

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL VIGENCIA

CDP	REGISTRO	RUBRO	NOMBRE	VALOR
203060073	2023060293	2.3.4103054.2.3.2.02.009.823.1 .3.3.1.00	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION - Inclusion social y productiva para la poblion en situacion de vulnerabilidad - Servicio de monitoreo y seguimiento a las intervencions implementadas . FUENTE: 1..3.3.1.00-RECURSOS DEL BALANCE DE.IBRE DESTINACION	110,00),000.00

Nota : 823 mplementar una estrategia de atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género

TOTAL PRESUPUESTO	110,000,000.00

Elabró: LCGAEANO Aprbo:	Modifico: Reviso:	Firma y Sllo Beneficiario
FIRMA ELABORO	Tesorero Municipal	c.c ó Nit

	ALCALDIA DE FUSAGASUGA	**Código:**
	PROCESO SECRETARIA DE HACIENDA	**Versión:**
		Página: 1de 1

COMPROBANTE DE EGRESO Nro: EGR - 2023004060

Nit: 890680008-4

jueves, 10 de agosto de 2023

COMPROBANTE AFECTADO	COM	2023003896	10-ago.-23

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE	SOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA - ALONSO GONZALEZ MARTHA		CC o NIT	90005447	DV 3
DIRECCION	L 98 18 71 OF 402		TELEFONO	6012220	
BANCO	NCO AGRARIO DE COLOMB	CUENTA 403600017648	TIPO CUENTA	CTAH	
CHEQUE No	RANSFERENCIA	PAGADO 10 AGO 2023	VALOR PAGO	10230,000.00	

DESCRIPCION

CANC. DESEMELSO DEL 50% PAGO NO. 01 DEL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 2023-00734: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEENTACIOIN DEL PROYECTO INTEGRAL CENTRO- TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS" PARA INCENTIVAR EL EMRENDIMIENTO E INNOVACION DE LAS MUJERES DEL MPIO DE FGGA. VR TOTAL CONVENIO $450.000.000 DE LOS CUALES EL PI APORTARA LA SUMA DE $220000.000 Y LA ASOCIACION APORTARA LA SUMA DE $230.000.000. FACTURA NO. FEVE-56.

SON CIENTO DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS MC.

2. MOVIMIETO FINANCIERO Y CONTABLE

CUENTA	RUBRO PPTAL	NOMBRE	DEBITOS	CREDITOS	RETENCIONES TID	BASSE	%
1110505012		Cta No. 38-017446 Recursos Propios	00.00	102,190,000.00			
1305802	1.1.01.02.300.01	EstampillaBienestar adulto mayor 80%	00.00	2,640,000.00	ESTAMPILLA	110,000,000.00	2.400
1305806	1.1.01.02.300.01	Estampillaadultor mayor (20%) fondo de pensiones	00.00	660,000.00	ESTAMPILLA	110,000,000.00	0.600
1311701	1.1.01.02.218.1.	Contribución Especial para el Deporte	00.00	2,310,000.00	CONTRIBUCIO	110,000,000.00	2.100
1305801	1.1.01.02.300.55	Estampillaprocultura (60%) Fomento	00.00	1,320,000.00	ESTAMPRUL	110,000,000.00	1.200
1305803	1.1.01.02.300.55	Estampillaprocultura (10%) seguridad social	00.00	220,000.00	ESTAMPILLA	110,000,000.00	0.200
1305805	1.1.01.02.300.55	Estampillaprocultura (20%) fondo de pensiones	00.00	440,000.00	ESTAMPILLA	110,000,000.00	0.400
1305804	1.1.01.02.300.55	Estampillaprocultura (10%) bibliotecas	00.00	220,000.00	ESTAMPILLA	110,000,000.00	0.200
2401226 90005447 001	2.3.4103054	Proyectosde inversión convenios regionales y municipals ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBA - ALONSO GONZALEZ MARTHA	110,000,000.00	00.00			
		SUMAS IGUALES	**110,000,000.00**	**110,000,0000**			

3. MOVIMIETO PRESUPUESTAL VIGENCIA

CDP	REGISTRO	RUBRO	NOMBRE	VALOR
023060073	2023060293	2.3.4103054.2.3.2.02.02.009.823.1 .3.3.1.00	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION - Inclusion social y productiva para la poicion en situacion de vulnerabilidad - Servicio de monitoreo y seguimiento aas intervencies implementadas . FUENTE: 1.3.3.1.00-RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	110,000,000.00

Meta : 823 Implementar una estrategia de atención itegral a las mujeres víctimas de violencia dle género

TOTAL PRESUPUESTO	110,000,000.00

Elaboró: LCGALEANO Apobo: FIRMA ELABORO	**Modifico:** **Reviso:** **Tesorero Municipal**	**Firma y ello Beneficiario** **c.c ó Nt**

	ALCALDIA DE FUSAGASUGA	Código: COM-2023003896	
	PROCESO SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 1	
		Página: 1 de 1	

COMPROBANTE DE CUENTAS POR PAGAR No. COM-2023003896

Nit: 890680008-4

jueves, 3 de agosto de 2023

1. DATOS DEL BEEFICIARIO

NOMBRE ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA - ALONSO GONZALEZ MARTHA **CC o NIT** 90035447 **DV** 3

DIRECCION CL 98 18 71 OF 402 **TEL** 6016220820

DESCRIPCION CANC. DESEMBOLSO DEL 50% PAGO NO. 01 DEL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 2023-00734: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO INTEGRAL CENTRO- TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACION DE LAS MUJERES DEL MPIO DE FGGA. VR TOTAL CONVENIO $450.000.000 DE LOS CUALES EL MPI APORTARA LA SUMA DE $220.000.000 Y LA ASOCIACION APORTARA LA SUMA DE $230.000.000. FACTURA NO. FEVE-56.

2. MOVIMIENTO FIANCIERO Y CONTABLE

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBITOS	CREDITOS
55070501	Generales Otros sectores de inversión.	110,000,000.00	0000
24010226	Proyectos de inversiòn convenios regionales y municipales ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA - ALONSO GONZALEZ MARTHA	0.00	110,000,00000
	SUMAS IGUALES	**110,000,000.00**	**110,000,000.00**
Documento	**Valor a Girar**	**110,000,000.00**	

3. MOVIMIENTO PESUPUESTAL VIGENCIA

CDP	REGTRO	RUBRO	NOMBRE	VALOR
2023060073	20230293	2.3.4103054.2.3.2.02.02.009.83.1.3.3.1.00	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION - Inclusion social y productiva para la poblacion en situacion de vulnerabilidad - Servicio de monitoreo y seguimiento a las intervenciones implementadas . FUENTE: 1.3.3.1.00-RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	110,000,000.00

Meta : 823 Implemar una estrategia de atención integral a lasmujeres víctimas de violencia de género

TOTAL PRESUPUEST	**110,000,000.00**

DOR MARINA RODRIGUEZ DOMNGUEZ
SECRETARIA DE HACIENDA

JOSE IGNACIO MELO PRIETO
DIRECTOR DE CONTABILIDAD

YAMILE
Elaboró

Modificó

Estampilla 2% — —
Depoite 2% — —
Adulto 3% — —

	FORMATO PARA PAGO	**Código: FI-GJ-014**
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	**Versión: 2**
		Página: 1 de 1
Elaboró: Abogado Especializado	**Revisó:** Jefe Oficina Asesora Jurídica	**Aprobó:** Conité MEC – CALIDAD Alcalde

CIUDD:	FUSAGASUGA	**FECHA**	**26**	**07**	**2023**	**ACTA PARCIAL**	**Desembolso Anticipo**			
CONRATO	Convenio de Asociación 2023-0734	**PERIODO A CANCELAR**	**04**	**07**	**2023**	**AL**	**2**	**07**	**2023**	

OBJEO DEL CONTRATO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO INTEGRAL CENTRO – TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACION DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA.
VALR INICIAL DEL CONRATO	CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.00.000) M/CTE El aporte del municipio es por la suma de: DOSCIENTOS VINTE MIILLONES DE PESOS ($220.000.000) M/CTE. El aporte de la ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA. "ASODAMAS" es por la suma de: DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($230.000.000) M/CTE.
VALR DE LA ADICIÓN N° 1	**NA**
VALR A CANCELAR EN LA PESENTA ACTA	**CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($110.000.000,0)**
NOMRE CONTRATISTA	**ASOCIACION DE PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA** **NIT: 900.305.447 - 3** R.L. MARTHA ALONSO GONZALEZ C.C. No. 51.690.184
NOMRE INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	**INGRITH YOHANA CONTRERAS ZÁCIPA** **SECRETARIA DE LA MUJER Y GÉNERO**

ANEXO LA SIGUIENTE DOCUMENTACION

X	ACTA DE INICIO
X	ACTA DESEMBOLSO DE ANTICIPO
X	ACTA DE SUPERVISIÓN
X	INFORME
X	CLAUSULADO CONVENIO
X	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL ASODAMAS
X	ESTATUTOS ASODAMAS
X	RUT
X	CDP
X	RP
X	FACTURA
X	CERTIFICADO DE APORTES Y PLANILLAS

Secretaría De Hacienda
Alcaldía Fusagasugá
RECIBIDO
28 JUL 203
La constancia de recibido no implica aceptación
Hora: 3:11PM

3694

FIRMA

FUNCIONARIO QUIEN TRAMITA LA CUENTA

Nombre: Ligia Yaneth Espitia Espinosa

Firma

ALCALIA DE FUSAGASUGA
27 JUL 2023
SECRETARIA JURIDICA

	FORMATO ACTAS	Código: FO-G-011
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	Versión: 2 Página: 1 de 1
Elabró: Abogado Especializado	Revisó: Jefe Oficina Asesora Juridica	Aprobó: Comité MECI – CALIDAD Alcalde

ACTA No. 01

CIUAD	FUSAGASUGA	FECHA PRESENTE ACTA	5	07	2023

X INICIO
REINICIO
ADICION
ENTREGA Y RECIBO
PAGO PARCIAL No. ____
FINALIZACION O TERMINACION BILATERAL
SUSPENSION
PRORROGA
MODIFICACION
LIQUIDACION
OTRA CUAL? _____

Corato No:	CONVENIO DE ASOCIACION No 2023-0734	**Fecha de Suscripcion del Contrato**	28	06	2023

Objo	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMNTACIONI DEL PROYECTO INTEGRAL CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS" PARA INCENTIVAR E. EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL UNICIPIO DE FUSAGASUGA.								
Plao de Ejecion	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE CINCO (5) MESES, TÉRMINO CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	**Fecha Acta de Inicio**	05	07	2023	**Fecha de Terminación**	04	12	2023

Var del Covenio	**CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000) M/CTE.** El aporte del municipio es por la suma de: DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000) M/CTE. El aporte de la ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA. "ASODAMAS" es por la suma de: DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($230.000.000) M/CTE.
Nobre del Cdratista	**MARTHA ALONSO GONZÁLEZ** C.C. No. 51.690.184 de Bogotá DC Representante legal **ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA. "ASODAMAS"** NIT: 900.305.447 3
Stervisor	**GIOVANNY EDUARDO VILLABOS FERNÁNDEZ** **Secretario de la Mujer y Género (E)**

Ineso al alncen	No Aplica		Aplica		Número		Fecha ingreso				

En el Municipio de Fusagasugá, a los cinco (05) días del mes de julio del año 2023, se reunieron **GIOVANNY EDUARDO VILLABOS FERNÁNDEZ**, secretario de la Mujer y Género (E), en calidad de Supervisor, y **MARTHA ALONSO GONÁLEZ, C.C. No. 5190.184 de Bogotá actuando en calidad de representante legal de la ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA. "AODAMAS" NIT: 900.305.447 3**, en calidad de contratista, con el fin de dar inicio al convenio de asociación No 2023-0734 cuyo objo es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMNTACIONI DEL PROYECTO INTEGRAL CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS" PARA ICENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA.**

Nciendo otro el objeto de la presene, se firma en Fusagasugá a los cinco (05) días del mes de julio del año 203.

Firmas

INERVENTOR	SUPERVISOR	CONTRATISTA	*ORENADOR DEL GASTO
Nobre N/	Nombre: **GIOVANNY EDJARDO VILLALOBOS FERNÁNDEZ** **Secretario de a Mujer y Género (E)**	Nombre: **MARTHA ALONSO GONZÁLEZ, C.C.** No. 51.690.184 de Bogotá actuando en calidad de representante legal de la **ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA. "ASODAMAS"** NIT: 900.305.447 3	Nombre:
Fira:	Firma:	Firma:	Firm

GEIÓN DOCUMENTAL
Omal Secretaría de Juridica\Dirección de Contratación
Arvo Sistematizado: C:\Users\Usuario\Deskto\Mujer2023/Contratación\Acta de Inicio
Prctó. Yaneth Bermúdez Escobar/ Técnico administrativo (e)
Reó y Aprobó: Giovanny Eduardo Villalobos ernández \Secretario de la Mujer y Género (E)

Secretaría De Hacienda Alcaldía Fusagasugá	FORMATO ACTAS	Código: F-GJ-011
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	Versión: 2
		Página: 1 e 3
Elabor: Abogado Especializado 05 ABO 2023	Revisó: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Comité MEC– CALIDAD Alcade

La contancia de recibido no inplica aceptación

ACTA No. 02

CUDAD Hoa:	FUSAGASUGA	**FECHA PRESENTE ACTA**	26	07	2023

	INICI		SUSPENSION
	REINCIO		PRORROGA
	ADICON		MODIFICACION
	ENTEGA Y RECIBO		LIQUIDACION
x	PAGOPARCIAL No.1		**OTRA CUAL?**
	FINAZACION O TERMINACION BILATERAL		

Contrat No.	Convenio de Asociacion 2023-0734	**Fecha de Suscripcion del Contrato**	0	07	2023				
Objeo	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIROS PARA LA IMPLEMENTACON DEL PROYECTO INTEGRAL CENTRO – TALLERDE ARTS Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNVACION DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA.								
Plazde Ejecuon	CINCO (05) MESES CALENDARIO, TÉRMINO CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIC	**Fecha Acta de Inicio**	05	07	2023	**Fecha de Terminación**	0	12	2023
ACTA N. 1	**INICIC**	**Fecha Acta de Inicio**	05	07	2023	**Fecha de Terminación**	0	12	2023
Valor lel conveio	CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000) M/CE El aporte del nunicipio es por la suma de: DOSCIENTOS VEINTE MILONES DE PESOS ($220.000.000)M/CTE. El aporte de la ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA. "ASOAMAS" es por la suma de: DOSCENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($230.000.000) M/CTE.								
Nombr del Contrasta	**ASOCIACION DE PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA** **NIT: 900.305.447 - 3** R.L. MARTHA ALONSO GONZALEZ C.C. No. 51.690.184								
Supervsor	**INGRITH YOHANA CONTRERAS ZÁCIPA** **SECRETARIA DE LA MUJER Y GÉNERO**								
Intervetor	N/A								

Ingres al almaen	No Aplica	X	Aplica		Númer o		Fecha ingreso	

El el Muicipio de Fusagasugá, a os veintiséis (26) días del mes de julio del año 2023, seeunieron la **Dra. INGRITH OHANA CONTRERAS ZÁCIPA, Secretaria de la Mujer y Género**, en calidad de Supervisora, y la **Sra. MARTHA ALONSO GONZÁLEZ**, icentificada con la cedula de ciudadanía No. 51.690.14 de Bogotá DC actuandoen calidad de **representante legal** de la **ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA. "ASODAMAS"**, identificada con el **NIT: 900.305.447-3**, en calidad de contratista, conel fin deon el fin solicitar elprimerlesembolso de los recuisos del convenio de asociación No. **2023-0734**, para da cumplimiento al literal 1º e la cláusula octava del convenio y obligaciones del Municipio:

CLÁUSUL OCTAVA. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO. El valor del convenio será deembolsado a LA **ASOCIACIN PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA. "ASODAMAS"** de la siguiente manera **1º.)** Un primer disembob del cincuenta por cierto (50%) del valor del aporte del Municipio a lalegalizaión y suiscripción dl acta d inicio previa presentación del cronograma de ejecución de actividades yrecurso del convenio.

- **Aprobación de pólizas por parte de la Dirección de contratación**

Póliza No. 360-47-994000027724 ANEXO 0	**Valor**	**VIGENCIA**	**ESTADO**
Amparos			
Cumplimiento	$22.000.000	28/06/2023 al 30/05/2024	Aprobado 04/07/2023
Estabilidad y calidad de la obra	$22.000.000	28/06/2023 al 30/05/2024	Aprobado 04/07/2023
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	$ 110.000.000	28/06/2023 al 30/05/2024	Aprobado 04/07/2023
Póliza No. 630-74-994000007461 ANEXO 0	**Valor**	**VIGENCIA**	**ESTADO**
Amparos			
Póliza de responsabilidad civil extracontractual	$ 232.000.000,00	28/06/2023 al 30/11/2023	Aprobada 04/07/2023

Cuenta de Ahorros Banco Agrario No. 4-036-00-01764-8 a nombre de la ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA NIT: 900.305.447-3, con el fin de manejar los recursos del convenio de Asociación 2023-0734.

Valor a consignar a la Cuenta de Ahorros Banco Agrario **No.** 4-036-00-01764-8**, CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($110.000.000,00)**

ESTADO FINANCIERO

Valor Inicial Del convenio	**$450.000.000**
Aporte Municipio de Fusagasugá	**$220.000.000**
Aporte de la Asociación primeras Damas de Colombia	**$230.000.000**
Valor del pago 1	**$110.000.000**
Saldo	**$110.000.000**

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

CDP 2023060073			
RUBRO	**NOMBRE**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.4103054.2.3.2.02.02.009.823.1.3.3.1.00	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION – Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad – servicio de monitoreo y seguimiento a las intervenciones implementadas. FUENTE. 1.3.3.1.00 – RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION		110.000.000,00
TOTAL			110.000.000,00

RP 2023060293			
RUBRO	**NOMBRE**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.4103054.2.3.2.02.02.009.823.1.3.3.1.00	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION – Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad – servicio de monitoreo y seguimiento a las intervenciones implementadas. FUENTE. 1.3.3.1.00 – RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION		110.000.000,00
TOTAL			110.000.000,00

CONSTANCIAS:

- Realizar el desembolso o pago de los recursos a la cuenta **de Ahorros Banco Agrario No. 4-036-00-01764-8 a nombre de la ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA** NIT: 900.305.447-3, con el fin de manejar los recursos del convenio de Asociación 2023-0734.

lo siendo otro el objeto de la presente, en constancia de lo anterior, una vez leída y aprobada el acta se firma n Fusagasugá (Cundinamarca) por quien en ella intervinieron.

*Firmas	
SUPERVISOR	**CONTRATISTA**
INGRITH YOHANA CONTRERAS ZÁCIPA **SECRETARIA DE LA MUJER Y GÉNERO**	**ASOCIACION DE PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA** **NIT: 900.305.447 -3** R.L. MARTHA ALONSO GONZALEZ C.C. No. 51.690.184

ESTIÓN DOCUMENTAL:
riginal: Dirección de Contratación
Copia: Secretaría de Infraestructura
aboró: Yaneth Bermudez Escobar – TecnicoAdministrativo (e)
evisó: Ingrith Yohana Contreras Zácipa - **Secetaria de la Mujer y Género**

	FORMATO INFORME Y CERTIFICACION DE SUPERVISION Y/O INTERVENTORÍA	Código: O-GJ-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	Versión:I
		Pagina: de 3
Elaboró: Profesional Universitario	Revisó: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Comité MCI – CALIDAD Acalde

CIUDA	FUSAGASUGA	**FECHA INFORME**	**1**	**08**	**2023**	**INFOIME**	**Acta N° 1 Pago 1**			
CONTRATO	Convenio de Asociación 2023-0734	**FECHA SUSCRIPCION CONTRATO**					**04**	**07**	**2023**	
OBJETO DEL CONTRATO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO INTEGRAL CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA.									
PLAZO DE EJECUCIÓN	Cinco (05) meses	**FECHA INICIO**	**04**	**07**	**2023**	**FECHA DE TERMINACION**	**03**	**12**	**2023**	
VALOR DEL CONTRATO	**CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS** ($450.000.000 M/CTE El aporte del municipio es por la suma de: DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000) M/CTE. El aporte de la ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA. "ASODAMAS" es por la suma de: DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($230.000.00) M/CTE.									
NOMBE CONTRATISTA	**ASOCIACION DE PRIMERAS DAMAS DE COLOMIA** **NIT: 900.305.447 - 3** R.L. MARTHA ALONSO GONZALEZ C.C. No. 51.690.184									
NOMBE INTERENTOR Y/O SUPERVISOR	**INGRITH YOHANA CONTRERAS ZÁCIPA** **SECRETARIA DE LA MUJER Y GÉNERO**									

De acuerdo a las obligaciones pactadas en el contrato de la referencia y al informe presentado por el contratista **Sra. MARTHA ALONSO GONZÁLEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.690.184 de Bogotá DC actuando en calidad de **representante legal** de la **ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA. "ASODAMAS"**, identificada con el **NIT: 900.305447-3**, en nuestra calidad de Supervisora, informo que:

- Para el pago No. 1 se verifcó el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales personas jurídicas.
- Que, en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, se recibe a satisfacción los siguietes productos:

	TEMAS	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
1	Cronograma de ejecución de actividades y recursos del convenio	- Se entrega cronograma de actividades aprobado por ambas partes.	Cronogrma
2	**Actividades acelantadas a la fecha:**	- Viernes 14 - 3:00PM: Socialización general a la comunidad con participación de Alcalde y Directora Nacional de ASODAMAS - Se adjunto informe de supervisión.	A terminción de cada módulo, ASODAMAS entregar: 1. Listados de Asistenca 2. Regiso Fotográfico 3. Informe Mensual

Secretaría De Hacienda
Alcaldía Fusagasugá
RECIBIDO
02 AGO 2023
La constancia de recibido no implica aceptación
Hora: 4:45PM

			- Martes 18 - Primera sesión de formación. - Jueves 20 – Sesión Virtual. - Viernes 21: Se realizan dos jornadas: 1. Socialización (Módulo 1) 2. Emprendimiento Productivo (Módulo 7) - Lunes 24 – Sesión Virtual. - Lunes 24 - Polideportivo Barrio Las Delicias - Martes 25 - Secretaría de la Mujer y Género/Secretaría de Desarrollo Económico. Se lleva a cabo capacitación a Funcionarios de la Administración. (Módulo 3) - Miércoles 26 - Casa de la Mujer Empoderada/Secretaría de Gobierno. Se lleva a cabo capacitación a funcionarios de comisarías en la jornada de la tarde. - Miércoles 26 – Sesión Virtual.	4. Acta Mensual	

Con lanteriormente expuesto certificamos que:

El contratista
ASOCIACION DE PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA
NIT: 900.305.447 - 3
R.L. MARTHA ALONSO GONZALEZ
C.C. No. 51.690.184

Cumpli a cabalidad con las obligaciones pactadas en el contrato de Convenio de Asociación 2023-0734 **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPEMENTACION DEL PROYETO INTEGRAL CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS" PARA INCIENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACON DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA.**

CON CARGO: Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP 2023060073			
RUBRO	**NOMBRE**	**FUENTE**	**VALOR**
2.4103054.2.3.2.02.02.00 9.23.1.3.3.1.00	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION – Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad – servicio de monitoreo y seguimiento a las intervenciones implementadas. FUENTE. 13.3.1.00 – RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION		110.000.000.00
TOTAL			110.000.000.00

Registo Presupuestal: 2023000046 Reserva de apropiación

RP 2023060293			
RUBRO	**NOMBRE**	**FUENTE**	**VALOR**
2.4103054.2.3.2.02.02.00 9.23.1.3.3.1.00	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION – Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad – servicio de monitoreo y seguimiento a las intervenciones implementadas. FUENTE. 13.3.1.00 – RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION		110.000.000.00
TOTAL			110.000.000.00

No siendo otro el objeto de la presente, para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

FIRMAS

SUPERVISOR

Nombre: INGRITH YOHANA CONTRERAS ZÁCIPA

SECRETARIA DE LA MUJER Y GÉNERO

Firma:

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Sección de Contratación
1ª Copia: Secretaría de Infraestructura
Elaboró: Mia Fernanda Guarín Romero / Profesonal universitario
Revisó: Ingh Yohana Contreras Zacipa / Secretria de la Mujer y Género

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION No. 2023-0734

PARTES:	MUNICIPIO DE FUSAGASUGA. ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA. "ASODAMAS" NIT: 900.305.447 3 MARTHA ALONSO GONZÁLEZ C.C. 51.690184 de Bogotá DC Representante Legal
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO INTEGRAL CENTRO - TALER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS" PARA INCENTIAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA.
VALOR:	CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000) M/CTE). El aporte de municipio es por la suma de: DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000) M/CTE. El aporte de la ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBA. "ASOAMAS" es por la suma de: DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($230.000.000) M/CTE.
PLAZO:	CINCO (5) MESES, TÉRMINO CONTADO APARTIR DE LA SUSCRIPIÓN DEL ACTA DE NICIO. ENTRE ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA. "ASODAMAS" Y EL SUPERVISOR

Entre los suscritos, **JHON JAIRO HORTÚA VILLALBA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.069.735.061 expedida en Fusagasugá, en su calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de FUSAGASUGÁ, según consta en el Acta de Posesión del 26 de diciembre de 2019 ante el Juzgado Primero Penal Municipal de FUSAGASUGÁ, Cundinamarca, actuando en nombre de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA, debidamente facultado para contratar y suscribir convenios según el artículo 56 del Decreto 695 del 20 de diciembre de 2019, emido por la Secretaría de Hacienda de FUSAGASUGÁ, Cundinamarca, en concordancia con lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículos 11, Numerales 1 y 3, Literal b, Artículo 25 numeral 11 y quien para los efectos legales derivados del presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra la señora **MARTHA ALONSO GONZÁLEZ,** identificada con la cedula de ciudadanía No. **51.690.184 de Bogotá DC,** actuando en calidad de representante legal de la **ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA. "ASODAMAS"** identificada con **NIT: 900.305.447 3,** hemos convenido celebrar el presente Convenio de Asociación, que se regirá por las normas que rigen este tipo de actos, en especial las dispuestas en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto reglamentario No. 092 del 23 de enero de 2017 y las especiales contenidas en las siguientes cláusulas, previa estas consideraciones: **1)** Que el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, autoriza a las entidades públicas para celebrar convenios de cooperación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. **2).** El Gobierno Nacional mediante el Decreto No. 092 del 23 de enero de 2017, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, Acordes con el plan de desarrollo además precisó los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **3.)** Que dentro del objeto social de ASODAMAS se encuentra desarrollar proyectos de tipo social con prioridad a población desplazada y vulnerable, como también elaborar y desarrollar proyectos para la pobación discapacitada, niños, adescentes, edad adulta y adulto mayor en todos sus aspectos. **4).** Que mediante informe final de evaluación de fecha 28 de junio de 2023, se recomendó aceptar la oferta presentada por ASODAMAS, por lo tanto, en este convenio de asociación se acepta la oferta presentada y se suscribe este convenio de asociación con LA ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA. "ASODAMAS". **5).** Que el **artículo 355 de la Constitución Política** dispone que: "(...) El gobierno, en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional los planes seccionales de desarrollo." **6).** Que el **artículo 95 de la Ley 489 de 1998** establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo mediante la celebración de convenios

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

interadministrativos. **7).** Que la **Ley 489 de 1998 preceptúa en su artículo 96** que: "... las entidades estatales podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. **8).** Que La **Corte Constitucional en sentencia C-712 de 2001**, referente a esta modalidad de contratación expuso lo siguiente: "(...) el ámbito propio del artículo 355, en sus dos incisos, el primero en cuanto prohíbe explícitamente las donaciones y auxilios, y el segundo, que permite la celebración de contratos para el cumplimiento de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, con personas jurídicas privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es el de la acción benéfica del Estado, de las actividades de fomento que dentro de un Estado Social de Derecho corresponden como función propia, insoslayable, a la organización estatal. Se trata de apoyar la acción de organizaciones de origen privado, que en ejercicio de la autonomía de iniciativa para el desarrollo de las más variadas actividades que las personas realizan en sociedad (Constitución Política, art. 38), buscan la satisfacción de finalidades no simplemente lucrativas". **9).** Que, en igual sentido, en la sentencia **C-543 de 2001**, señaló: "el artículo 355 constitucional, cuando en el segundo inciso alude a la celebración de contratos, hace énfasis en que el objeto de los mismos es el desarrollo de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, y para asegurar que la acción de fomento se cumpla adecuadamente". **10).** Que el **Consejo de Estado, en concepto de 24 de febrero de 2005**, expresó: "las entidades públicas en todos sus niveles están autorizadas para celebrar contratos con el fin de impulsar programas y actividades de interés público de carácter benéfico, siempre que se ajusten a los planes nacionales y seccionales de desarrollo y a los reglamentos sobre la materia". **11).** Que es preciso indicar que el presente convenio estará regido por el DECRETO 092 DE 2017, y su objetivo principal es el de regular los contratos señalados en el inciso segundo, del artículo 355 de la Constitución Nacional, estableciendo como una regla general que estos se sujetan en cuanto a sus requisitos y formalidades a las reglas del derecho común y de manera especial a lo señalado en el Decreto mencionado. **12).** Que según el artículo 2° del Decreto 092 de 2017, preciso la procedencia de los contratos en relación con la actividad a desarrollar "promoción de los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o Indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana" y así mismo indico que están excluidos del ámbito de aplicación de dicha norma, entre otros, "Los contratos que las entidades públicas celebren con personas privadas sin ánimo de lucro, cuando los mismos impliquen una contraprestación directa a favor de la entidad pública y que por lo tanto podrían celebrarse con personas naturales o jurídicas privadas con ánimo de lucro, de acuerdo con las normas sobre contratación vigentes." **13).** En consecuencia, las partes acuerdan Celebrar el presente convenio de apoyo para aunar esfuerzos administrativos y recursos técnicos y económicos para la ejecución del proyecto denominado **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA**. El presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA.** El lugar de ejecución del CONVENIO DE ASOCIACION será el Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del convenio será de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre la ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA. "ASODAMAS" y el supervisor. El convenio de asociación se entiende perfeccionado con la aprobación las partes en la plataforma Secop II. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ellohubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del convenio de asociación será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del convenio. **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONVENIO DE ASOCIACION.** El presupuesto oficial para la ejecución de las actividades objeto del presente Convenio de Asociación asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000) M/CTE.** Así: **El aporte del municipio es por la suma de: DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000) M/CTE**, que están respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente proceso, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Fusagasugá y **El aporte de la ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA. "ASODAMAS" es por la suma de: DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($230.000.000) M/CTE. CLAUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que se ocasionen con el presente compromiso contractual se harán con cargo a la vigencia fiscal 2023 y al PAC, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable del Presupuesto.

CDP 2023060073			
RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.4103054.2.3.2.02.02.009.8 23.1.3.3.1.00	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION – Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad – servicio de monitoreo y seguimiento a las intervenciones implementadas. FUENTE. 1.3.3.1.00 –		110.000.000.00

	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	
2.3.41(054.2.3.2.02.02.009.8 24.1.3.1.00	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION – Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad – servicio de monitoreoy seguimento a las intervenciones implementadas. FUENTE. 1.3.3.1.00– RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	11000.000.00)
TOTAL		22000.000.00)

CLÁUSLA SEXTA: DESCRIPCION DE LOS ITEMS A EJECUTAR: La **ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA. "ASODAMAS"** se compromete a ejecutar la obra en cada uno de los ítems escritos de acuerdo las cantidades, precios, especificaciones técnicas, condiciones, requisitos y demás stablecidos en el preente convenio de asociacón.Así

	Item	Componente	Producto	Actividades	Valor por ITEM	Valor del proyecto	Aporte Municipio	Aporte ESAL
	Consoría, Análisis e investigación previ del lugar (estus y diseños)	planimetría arquitectónica, evaluación estructural, diseño y memoria de redes de servicios públicos domiciliarios	Memoria de cálculo, especificaciones técnicas de materiales .	Un (1) juego de planos arquitectónicos formados 1 plancha , un juego de planos estructurales firmados (4 planchas) - una copia de las memorias de calculo estructurales, incluyendo la copia de cedula de ciudadanía, matricula profesional y su certificado de vigencia junto con el de memoria de responsabilidad, del ing calculista - Copia de la cedula, matricula profesional del arquitecto diseñador del proyecto junto con su certificado de vigencia del años 2023. - Formulario único nacional, en original para el tramite de la licencia de construcción con las firmas del arquitecto diseñador y el ingeniero calculisita.- Un CD con la copia magnética de los planos mencionados y las memoria de cálculo.	$ 12.000.000	$ 12.000.000	$ 0	$ 12.000.0000
	Mateies para el desarlo del espa físico. (no donas).	Garantizar los materiales que se requieran en proporcional al presupuesto a cargo del municipio, para el desarrollo del espacio físico con el fin de complementar la gestión adelantada por la entidad sin ánimo de lucro	Compra de materiales	Hierro, carpintería metálica, tejas y otros.	$ 65.000.000	$ 65.000.000	$ 65.000.00	$ 0
	Gesti Esal Espacio Físicentro - Taller De as Y Oficios "Las Emprdedoras".	Desarrollo del espacio físico de 120 m2	Implementación del espacio físico.	Espacio abierto tipo bodega y dos baños	$ 90.000.000	$ 90.000.000	$ 0	$ 90.000.0000
	Gast admitrativos integes del proye	Administración general del programa integral	Administración general del programa integral	Pólizas- Honorarios de personal - logística- viáticos- papelería e insumos	$ 17.000.000	$ 17.000.000	$ 7.000.0(	$ 10.000.0000
	Coonación general del precto	Coordinación del proyecto	Coordinación integral del programa	Personal coordinación	$ 30.000.000	$ 30.000.000	$ 12.000.00	$ 18.000.0000
	MÓDO 1 SOCIZACIÓN DEL PROYECTO CENO - TALLER DE ARTES Y OFICS "LAS EMPINDEDORAS"	MESA TERRITORIAL: para la articulación del proyecto con los distintos Sectores de la comunidad institucionales y no institucionales en el desarrollo del proyecto.	Se deberá realizar como mínimo diez (10) jornadas en el marco de la Agenda de la Mujer; las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Socialización del proyecto Centro - Taller De Artes Y Oficios "Las Emprendedoras" con los distintos Sectores de la comunidad, instituciones, empresas y diversas entidades. (2 jornadas)	$ 2.500.000	$ 13.000.000	$ 8.000.0(	$ 5.000.0000
		seminario Taller- economía circular para las mujeres en el territorio- Supraciclaje		seminario Taller- economía circular para las mujeres en el territorio- Supraciclaje (2 jornadas)	$ 3.500.000			



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Dirección de Contratación

		Caracterización poblacional-		Aplicación de encuesta Caracterización poblacional a las mujeres participantes. (4 jornadas)	$ 3.500.000			
		Diagnóstico- general		Desarrollo de DOFA en las dimensiones: social, ambiental, política y económica. (2 jornadas)	$ 3.500.000			
7	MÓDULO 2 La Mujer en las Políticas Públicas - Igualdad de oportunidades	Reconocimiento de la mujer como actora económica, política y social en el desarrollo municipal	Se deberá realizar como mínimo ocho (8) jornadas y dos (2) talleres en el marco de la Agenda de la Mujer; las cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Socialización de las guías de las Políticas Públicas Municipal, programas y proyectos en derechos de la Mujer - énfasis sector salud, educación y trabajo con enfoque diferencial- (4 jornadas)	$ 4.500.000	$ 16.000.000	$ 9.500.000	$ 6.500.000
				Proceso de formación para lideresas sociales para la incidencia de la mujer en la política pública (2 jornadas- 2 talleres)	$ 7.000.000			
				Agenda programática de las mujeres en el marco de las Políticas Públicas y planes de desarrollo- (2 jornadas)	$ 4.500.000			
	MÓDULO 3 Capital Social: Para el empoderamiento y autonomía economica de las mujeres	Capital Social para el empoderamiento y autonomía económica de la mujer- Sensibilización, Formación, Capacitación, Implementación de Programas para la construcción de Capital Social en el Centro - Taller De Artes Y Oficios "Las Emprendedoras"	Se deberá realizar como mínimo ocho (8) jornadas y dos (2) talleres las cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Incidencia del Capital Social en el desarrollo de las mujeres del municipio -Socialización y sensibilización con administración municipal. (2 jornadas)	$ 3.000.000	$ 15.500.000	$ 9.500.000	$ 6.000.000
				El Capital Social espacio de gestión y participación de la comunidad como fuente de desarrollo (2 talleres)	$ 3.500.000			
				Reconocimiento de liderazgo, empoderamiento y desarrollo. (2 jornadas)	$ 3.000.000			
				Hablando de violencias, género, igualdad y equidad.- rutas de atención. (2 jornadas)	$ 3.000.000			
				La Sororidad y la resiliencia como ejes del capital social y el emprendimiento productivo (2 jornadas)	$ 3.000.000			
8	MÓDULO 4 MODA CIRCULAR. (DOTACÓN DE MATERIAL E IMPLEMENTOS DE MANU FACTURA PARA LA PRODUCCIÓN EN LOS TALLERES)	Moda circular - Fomentar el uso productivo de las habilidades creativas, artísticas, culturales y sociales de las mujeres, mediante el diseño y la Co- creación de productos con principios sostenibles, en actividades de manufactura de acuerdo a las fortalezas del territorio.	Se deberá realizar como mínimo diez (10) jornadas y cuatro (4) talleres las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Principios de sostenibilidad, producción sostenible, reciclaje de textiles y otros materiales para la producción. (2 jornadas)	$ 4.000.000	$ 22.000.000	$ 15.000.000	$ 7.000.000
				Reconocimiento de las habilidades creativas, artísticas, culturales y sociales de las mujeres. (4 jornadas)	$ 3.500.000			
				Técnicas de producción en supra reciclaje o upcycling. (2 talleres)	$ 6.000.000			
				Consultoría previa al diseño y producción estratégica de diseño circular. (2 talleres)	$ 3.500.000			
				Reutilización y reformación de prendas utilizando técnicas supra reciclaje o upcycling. (4 jornadas)	$ 5.000.000			
	MODULO 5. TALLERES PRACTICOS DE ARTES Y OFICIOS PARA EL EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO	Rescate de una tradición, tejidos en telar	Se deberá realizar como mínimo ocho (8) jornadas y cuatro (4) talleres las cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	RECUPERACIÓN DE ARTES Y OFICIOS TRADICIONALES PARA POTENCIAR la autonomía económica de la mujer (4 jornadas)	$ 5.000.000	$ 19.000.000	$ 5.000.000	$ 5.500.000
				Aprender a seleccionar e identificar el tipo de fibras que se emplea de acuerdo a lo que se quiere realizar, fibras con texturas, el color y los contrastes en un tejido según su fin (2 talleres)	$ 5.000.000		$ 8.500.000	
				Manejo el montaje del telar y sus cálculos (4 jornadas)	$ 4.000.000			
				Técnicas de producción	$			

				para paños y telas según su uso final (2 talleres)	5.000.000			
		El arte del hornato, flores y follajes	Se deberá realizar como mínimo seis (6) jornadas y dos (2) talleres las cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Introducción al diseño Floral- Manejo y cuidado de la flor de corte. (3 jornadas)	$ 3.500.000	$ 12.000.000	$ 6.000.000	$ 6.000.000
				Teoría del color y uso del círculo cromático - Morfología de la flor y sus usos (3 jornadas)	$ 3.500.000			
				Técnicas esenciales para crear diseños florales con diistintas armonías de color y texturas (2 talleres)	$ 5.000.000			
		Tejidos y bordados ancestrales	Se deberá realizar como mínimo seis (6) jornadas y dos (2) talleres las cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Historia y técnicas ancestrales de los tejidos y bordados (3 jornadas)	$ 4.000.000	$ 14.000.000	$ 6.500.000	$ 7.500.000
				Tipos de bordados y tejidos, materiales y herramientas (3 jornadas)	$ 4.000.000			
				Elaboración de productos y prendas tejidas y bordada. (2 talleres)	$ 6.000.000			
		Arte como herramienta de empoderamiento para la mujer.	Se deberá realizar como mínimo seis (6) jornadas y dos (2) talleres las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Introducción al arte - Técnicas de color y aplicación práctiica en las distintas habilidades artísticas. (3 jornadas)	$ 4.000.000	$ 13.000.000	$ 3.000.000	
				Memoria cultural y artística para potencializar las habilidades y capacidades die las mujeres. tres (3) jornadas	$ 4.000.000			$ 10.000.000
				El arte como instrumento para el desarrollo de habilidades blanidas. (2 talleres)	$ 5.000.000			
	MÓDLO 6. MEJXAMIENTO INTERAL DE VIDA Indivíal y colectivo con enfoque de géne y diferencial. Fortaimiento de habilides blandas y sabei ancestrales.	Potencializar las capacidades de las mujeres, a través de cambios deseados de manera consciente, en sus actividades cotidianas, buscando el mejoramiento de vida individual y colectivo.	Se deberá realizar como mínimo diez (10) jornadas las cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Introducción al Enfoque de Mejoramiento Integral de Vlida (2 jornadas)	$ 3.500.000	$ 18.000.000	$ 14.000.0	$ 4.000.000
				Mejoramiento integral de Vida - Herraimientas prácticas Taller "'Esta es mi vida, este es mi futuro" (2 jornadas)	$ 4.000.000			
				Planificación del Mejoramiento Integral de Vida - Claves para el mejoramiento taller "Mi casa, mi hogar" tipos de mejoramiento de vida. (2 jornadas)	$ 3.000.000			
				Aprender actuando y pensando en un día normal Logros graduales y continuos - Planificación individual. (2 jornadas)	$ 3.500.000			
				Planificación colectiva el hoy y ahora, y ahora, ¿cómo caminamos juntas? ¿Qué tenemos, qué sabemos, qué podemos hacer? Idea colectiva para el mejoramiento integral de vida. (2 jornadas)	$ 4.000.000			
9	MÓILO 7. EMEDIMIENTO PROJCTIVO	Emprendimiento productivo: desarrollo de programas de capacidad empresarial e identificación de iniciativas	Se deberá realizar como mínimo diez (10) jornadas, las cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Sensibilización emprendimiento productivo. (2 jornadas)	$ 3.000.000	$ 17.500.000	$ 14.000.0	$ 3.500.000
				Caracterización integral poblacional / organizacional. (3 jornadas)	$ 4.500.000			
				Diagnóstico empresarial. (2 jornadas)	$ 4.500.000			
				Plan de vida Individual y colectivo con enfoque de género y differencial. (3 jornadas)	$ 5.500.000			

		Emprendimiento solidario: Organizaciones solidarias para el trabajo comunitario y plan de negocios	Se deberá realizar como mínimo doce (12) jornadas, las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Promoción del modelo de economía social y solidaria - Curso de economía solidaria- Nivel básico y medio. (4 jornadas)	$ 5.000.000	$ 16.000.000	$ 11.000.000	$ 5.000.000
				Formalización - creación y legalización de dos organizaciones solidarias. (4 jornadas)	$ 6.000.000			
				Elaboración de canvas (plan de negocios) (4 jornadas)	$ 5.000.000			
10	MÓDULO 8. Estrategias de Sostenibilidad	Estrategias de Sostenibilidad, comercio justo redes de comercialización para el impulso de los emprendimientos en el Centro - Taller De Artes Y Oficios "Las Emprendedoras"	Se deberá realizar como mínimo doce (12) jornadas y una (1) feria, las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	COMPRAS PÚBLICAS LOCALES - Economía local y alianzas estratégicas. (empresa ancla) (2 jornadas)	$ 2.500.000	$ 18.000.000	$ 10.000.000	$ 8.000.000
				Finanzas familiares e innovación en mercados. (2 jornadas)	$ 4.000.000			
				Mercadeo y comercio internacional. (4 jornadas)	$ 4.500.000			
				Plan estratégico empresarial. (4 jornadas)	$ 4.500.000			
				Feria de Emprendimiento, como apertura de mercados.	$ 2.500.000			
11	MÓDULO 9- Marketing- Canales digitales.	Se tiene como objetivo dar visibilidad y promocionar productos o servicios mediante canales en línea a través de herramientas físicas y digitales	Se deberá realizar como mínimo seis (6) jornadas, las cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Creación de marca y manejo de herramientas digitales. (3 jornadas)	$ 4.000.000	$ 12.000.000	$ 6.000.000	$ 6.000.000
				Comunicación: (sitio web) para impulsar el emprendimiento productivo. (3 jornadas)	$ 4.000.000			
				Material POP- botones pendones. Tarjetas. Catalogo	$ 4.000.000			
12	IMPLEMENTACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA EL DESARROLLO DEL CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS"	Unidades productivas, mobiliario - Puesta en marcha	Se deberá dotar con mobiliario y unidades productivas del Centro - Taller De Artes Y Oficios "Las Emprendedoras"	Apropiación de la unidad productiva, puesta en marcha y mobiliario	$ 30.000.000	$ 30.000.000	$ 10.000.000	$ 20.000.000
		TOTAL			$ 450.000.000	$ 450.000.000	$ 220.000.000	$ 230.000.000

CLAUSULA SEPTIMA: ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR. De conformidad con las actividades a ejecutar, la Administración Municipal requiere celebrar un Convenio de Asociación, para llevar a cabo LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO INTEGRAL CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA. Para lo anterior se hace necesario garantizar lo siguiente:

	Item	Componente	Producto	Actividades
1	Consultoría, Análisis e investigación previos del lugar (estudios y diseños)	planimetría arquitectónica, evaluación estructural, diseño y memoria de redes de servicios públicos domiciliarios	Memoria de cálculo, especificaciones técnicas de materiales .	Un (1) juego de planos arquitectónicos formados 1 plancha , un juego de planos estructurales firmados (4 planchas) - una copia de las memorias de calculo estructurales, incluyendo la copia de cedula de ciudadanía, matricula profesional y su certificado de vigencia junto con el de memoria de responsabilidad, del ing calculista - Copia de la cedula. matricula profesional del arquitecto diseñador del proyecto junto con su certificado de vigencia del años 2023. -Formulario único nacional, en original para el tramite de la licencia de construcción con las firmas del arquitecto diseñador y el ingeniero calculista.- Un CD con la copia magnética de los planos mencionados y las memoria de cálculo.
2	Materiales para el desarrollo del espacio físico. (no donados).	Garantizar los materiales que se requieran en proporcional al presupuesto a cargo del municipio, para el desarrollo del espacio físico con el fin de complementar la gestión adelantada por la entidad sin ánimo de lucro	Compra de materiales	Hierro, carpintería metálica, tejas y otros.
3	Gestión Esal Espacio Físico Centro - Taller De Artes Y Oficios "Las Emprendedoras".	Desarrollo del espacio físico de 120 m2	Implementación del espacio físico.	Espacio abierto tipo bodega y dos baños
4	Gastos administrativos integrales del proyecto	Administración general del programa integral	Administración general del programa integral	Pólizas- Honorarios de personal - logística- viáticos- papelería e insumos

	Ordinación general del proyecto	Cordinación del proyecto	Coordiinación integral del programa	Personalcoordinación
	NDULO 1 SCIALIZACIÓN DEL PROYECTO NTRO - TALLER DE ARTES Y OICIOS "LAS EMPRENDEDORAS"	MESA TERRITORIAL: para la artiulación del proyecto con los distntos Sectores de la comunidad instucionales y no institucionales en el desarrollo del proyecto.	Se deberá realizar como mínimo diez (10) jornadas en el marco de la Agendia de la Mujer; las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Socializaión del proyto Centro - Taller De ArtesY Oficios "LasEmprendedorras" con los distntos ectores de la comunidad, institucios, empresass y diversas entidades. (2rnadas)
		seminario Taller- economía circular pan las mujeres en el territorio- Supraciclaje		seminari Taller- ecomía circular para las mujees en el territo- Supraciclajge (2 jornadas
		Caacterización poblacional-		Aplicaci de encues Caracterizacción poblacioal a las mujes participantess. (4 jornadas
		Diagnóstico- general		Desarrob de DOFA elas dimensiornes: social, anbiental, polita y económicaa. (2 jornadas
	NDULO 2 IMujer en las Polítcas Públicas - laldad de oportunidades	Reonocimiento de la mujer como actra económica, politica y social en el desarrollo municipal	Se deberá realizar como mínimo ocho (8) jornadas y dos (2) talleres en el marco de la Agenda de la Mujer; las cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Socializaión de las gas de las Polítiicas Públicas Municipal, programas y proyecto en derech de la Mujerr - énfasis sector salud, ecación y tratbajo con enfoque diferencia(4 jornadas)
				Proceso de formaci para lideresas sociales para la incideia de la mujerr en la politica pública (2 jcadas- 2 talleres)
				Agenda programática las mujeres en el marco d las Politicapúblicas y plaines de desarollo- (2 jornas)
	NDULO 3 ipital Social: Para el poderamiento y autonomía onomica de las mujeres	Caital Social para el emoderamiento y autonomía ecnómica de la mujer- Sesibilización, Formación, Caacitación, Implementación de Programas para la construcción de Caital Social en el Centro - Taller De Artes Y Oficios "Las Emprendedoras"	Se deberá realizar como mínimo ocho (8) jornadas y dos (2) talleres las cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Incidenca del Capi Social en el desarrob de las mujes del municipio - Socializaión y sesibilización con administación municip. (2 jornadas))
				El Capitl Social espio de gestión y participaión de la omunidad ccomo fuente d desarrollo (2alleres)
				Reconocmiento e liderazzgo, empodeamiento y desarrollo. (2 jornadas
				Hablando de violencia género, igualidad y equidai,- rutas de aión. (2 jornadas)
				La Sororidad y la resilicia como ejess del capital social y e emprendimieento productivo (2 jornadas
	NDULO 4 NDA CIRCULAR. (DOTACÓN DE TERIAL E IMPLEMENTOS DE INU FACTURA PARA LA IODUCCIÓN EN LOS TALLERES)	Mola circular - Fomentar el uso productivo de las habilidades creativas, artísticas, culturales y sociales de las mujeres, mediante el diseño y la Co- creación de productos con principios sosenibles, en actividades de manufactura de acuerdo a las forlezas del territorio.	Se deberá realizar como mínimo diez ((10) jornadas y cuatro (4) talleres las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Principio de sosteniidad, producción sostenibe, reciclaje textiles y otros materialis para la producción. (2 jornadas
				Reconocmiento de las habilidades creativas artísticas, curales y sociales de las mujeres. (4 jorrdas)
				Técnicas de producción supra reciclaje o upcycing. (2 talleres
				Consultoria previa al teño y producción estratégica de diseño cular. (2 talleres)
				Reutilización y reforrción de prendas utilizando técnicas para reciclajes o upcyclin. (4 jornadas
		Recate de una tradición, tejidos en tela	Se deberá realizar como mínimo ocho (8) jornadas y cuatro (4) talleres las cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre lia ESAL y la supervisión.	RECUPIRACIÓN DE ARTES Y OFICIOS TRADICONALES PAA POTENCIAIR la autonoma económic de la mujerr (4 jornadas
				Aprende a seleccionar identificar el tipo de fibras que se empl de acuerdo a lo que se quiere realizar,pras con texturas, el color ylos contrastem un tejido según su fin (2 alleres)
				Manejo d montaje de llar y sus cálculos (4 jornaas)
				Técnicas de producin para pañoos y telas según su uso fin(2 talleres)
		El arte del hornato, flores y follajes	Se deberá realizar como mínimo seis (6) jornadas y dos (2) talleres las cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Introdución al diseñ Floral- Manejjo y cuidado le la flor de cte. (3 jornadass)
				Teoría del color yuso del círculo cromático - Morfolog de la flor y sus usos (3 jornadas)
				Técnicas esenciales ara crear diseños florales on distintas monías de collor y texturas 2 talleres)
		Tedos y bordados ancestrales	Se deberá realizar como mínimo seis (6) jornadas y dos (2) talleres las cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Historia y técnicas cestrales de los tejidos yoordados (3 jnadas)
				Tipos de bordados y tdos, materialdes y herramientas (3 jornas)
				Elaboración de proctos y prendas tejidas yoordada. (2 teres)
		Art como herramienta de emoderamiento para la mujer.	Se deberá realizar como mínimo seis (6) jornadas y dos (2) talleres las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Introdución al arte - ónicas de collor y aplicaci práctica n las distintas habilidaes artísticas. jornadas)
				Memoria cultural artística para potenciaizar las habilidades y capacidades de lasnujeres. tres (3) jornadas
				El arte como insimento para el desarrob de habilides blandas.. (2 talleres)
	ODULO 6. MEJORAMIENTO TEGRAL DE VIDA Individual y lectivo con enfoque de género y erencial. Fortalecimiento de bilidades blandas y saberes	Poencializar las capacidades de las mueres, a través de cambios deeados de manera consciente, en su actividades cotidianas, bucando el mejoramiento de vida	Se deberá realizar como mínimo diez ((10) jornadas las cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Introdución al Enfoq de Mejoramieento Integral le Vida (2 jordas)
				Mejoramento integ de Vida - Herramintas prácticaTaller "Esta es mi vida, esta es mi futurc2 jornadas)

	ancestrales.	individual y colectivo.		Planificación del Mejoramiento Integral de Vida - Claves para el mejoramiento taller "Mi casa, mi hogar" tipos de mejoramiento de vida. (2 jornadas)
				Aprender actuando y pensando en un día normal Logros graduales y continuos - Planificación individual. (2 jornadas)
				Planificación colectiva el hoy y ahora, y ahora, ¿cómo caminamos juntas? ¿Qué tenemos, qué sabemos, qué podemos hacer? Idea colectiva para el mejoramiento integral de vida. (2 jornadas)
9	MÓDULO 7. EMPREDIMIENTO PRODUCTIVO	Emprendimiento productivo: desarrollo de programas de capacidad empresarial e identificación de iniciativas	Se deberá realizar como mínimo diez (10) jornadas, las cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Sensibilización emprendimiento productivo. (2 jornadas)
				Caracterización integral poblacional / organizacional. (3 jornadas)
				Diagnóstico empresarial. (2 jornadas)
				Plan de vida Individual y colectivo con enfoque de género y diferencial. (3 jornadas)
		Emprendimiento solidario: Organizaciones solidarias para el trabajo comunitario y plan de negocios	Se deberá realizar como mínimo doce (12) jornadas, las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Promoción del modelo de economía social y solidaria - Curso de economía solidaria- Nivel básico y medio. (4 jornadas)
				Formalización - creación y legalización de dos organizaciones solidarias. (4 jornadas)
				Elaboración de canvas (plan de negocios) (4 jornadas)
10	MÓDULO 8. Estrategias de Sostenibilidad	Estrategias de Sostenibilidad, comercio justo redes de comercialización para el impulso de los emprendimientos en el Centro - Taller De Artes Y Oficios "Las Emprendedoras"	Se deberá realizar como mínimo doce (12) jornadas y una (1) feria, las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	COMPRAS PÚBLICAS LOCALES - Economía local y alianzas estratégicas. (empresa ancla) (2 jornadas)
				Finanzas familiares e innovación en mercados. (2 jornadas)
				Mercadeo y comercio internacional. (4 jornadas)
				Plan estratégico empresarial. (4 jornadas)
				Feria de Emprendimiento, como apertura de mercados.
11	MÓDULO 9- Marketing- Canales digitales.	Se tiene como objetivo dar visibilidad y promocionar productos o servicios mediante canales en línea a través de herramientas físicas y digitales	Se deberá realizar como mínimo seis (6) jornadas, las cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Creación de marca y manejo de herramientas digitales. (3 jornadas)
				Comunicación: (sitio web) para impulsar el emprendimiento productivo. (3 jornadas)
				Material POP- botones pendones. Tarjetas. Catalogo
12	IMPLEMENTACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA EL DESARROLLO DEL CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS"	Unidades productivas, mobiliario - Puesta en marcha	Se deberá dotar con mobiliario y unidades productivas del Centro - Taller De Artes Y Oficios "Las Emprendedoras"	Apropiación de la unidad productiva, puesta en marcha y mobiliario

NOTA: Lo anterior sin perjuicio del plan operativo donde se desagregue de manera específica el cumplimiento de actividades que deben elaborar las partes para la ejecución y cumplimiento de objetivos de cada uno de los ítems y sus componentes aludidos. Autorizaciones, permisos, licencias o diseños. El municipio cuenta con el proyecto viabilizado y un área para ocupar, así como la demás documentación precontractual requerida para la presente contratación. NOTA: En todo caso una vez culminado el proyecto integral y recibido en su totalidad por parte de EL MUNICIPIO, previo a la suscripción al acta de liquidación del convenio de asociación, deberá suscribirse un acta entre las partes, donde el municipio se obliga a poner en marcha y funcionamiento del espacio físico "CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS". El acta deberá incluir como mínimo, funcionarios y/o contratistas responsables, inventario, horario de funcionamiento, oferta de servicios prestados, aclaraciones y demás observaciones que las partes consideren necesarias. EQUIPO PROFESIONAL DE TRABAJO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL COMPONENTE SOCIAL:

CANT	CARGO	PERFIL FORMACIÓN ACADEMCA BASICA	DESCRIPCIÓN DEL PERFIL PARA EL CARGO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Coordinador (a) General	Titulo profesional en disciplina de las ciencias economía, administración contaduría y afines y/o de las ciencias de las ingenierías	Profesional con especialización y/o maestría en gestión del desarrollo y/o gerencia social y/o desarrollo social. y/o formación en modalidad no formal en Gerencia de Proyectos	Treinta y seis (36) meses o más de experiencia profesional contado a partir del título profesional	Veinticuatro (24) meses o más en coordinación de proyectos de desarrollo social
1	Coordinador (a) técnico académico	Título profesional en disciplina de las Ciencias Sociales y humanas y/o ciencias económicas, administración contaduría y afines	Profesional con especialización y/o maestría en gestión del desarrollo y/o gerencia social y/o desarrollo social y/o formación en modalidad no formal en Gerencia de Proyectos	Treinta y seis (36) meses o más de experiencia profesional contado a partir del título profesional	Veinticuatro (24) meses o más en coordinación de proyectos de desarrollo social
1	Asesor Jurídico	Título profesional un derecho y/o de las ciencias sociales	Profesional con especialización y/o maestría en derecho administrativo y/o contratación estatal	Veinticuatro (24) meses o más de experiencia profesional contado a partir del título profesional	Veinticuatro (24) meses o más en coordinación y alianzas estratégicas
1	Asesor Administrativo	Título profesional en disciplinas de las ciencias económicas, administración contaduría y afines y/o de las ciencias sociales	Profesional en disciplinas de las ciencias económicas, administración contaduría y afines y/o de las ciencias sociales	Veinticuatro (24) meses o más de experiencia profesional contado a partir del título profesional	Veinticuatro (24) meses o más en elaboración de documentos administrativos, presentación de informes, manejo de gestión documental y manejo de archivo
5	Profesionales, y/o técnicos y/o tecnólogos	Nivel profesional y/o nivel técnico profesional y/o nivel tecnológico, en disciplinas de las Ciencias Sociales y humanas y/o ciencias económicas, administración contaduría y afines y/o de las ingenierías	Profesional y/o nivel técnico profesional y/o nivel tecnológico, en disciplinas de las Ciencias Sociales y humanas y/o ciencias económicas, administración contaduría y afines y/o de las ingenierías	Veinticuatro (24) meses o más de experiencia profesional contado a partir del título profesional	doce (12) meses o más en formación o capacitación en proyectos de desarrollo social, y/o equidad de género y/o atención a víctimas y/o participación en la elaboración de documentos y/o presentación en derechos humanos y/o formación en imagen corporativa

la ESAL asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones. **CLAUSULA OCTAVA. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO.** El valor del convenio será desembolsado a LA **ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA. "ASODAMAS"** de la siguiente manera: **1°.)** Un primer desembolso del cincuenta por ciento (50%) del valor del apore del Municipio a la legalización y suscripción del acta de inicio previa presentaón del cronograma de ejecución de actividades y recursos del convenio. **2°.)** El segundo desembolso por el cincuenta por ciento (50%) de los aportes del municipio al avance del cincuenta por ciento del convenio. Para efectos del desembolso por parte del **MUNICIPIO**, a la **ESAL SELECIONADA** deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 202, 797 de 2003, 82 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 202, además deberá presentar ante el supervisordel convenio un cronograma de actividades donde sustente la inversión de los recursos que aportara el Municipio. **PARÁGRAFO 1**: el sistema de pago aplicable al Convenio de asociación es por precio unitario fijo sin formula de ajuste. **PARÁGRAFO 2**: el Municipio de Fusagasugá efectuará las deducciones a que haya lugar de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. **CLAUSULA NOVENA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA. "ASODAMAS"**: A continuación, se describen las obligaciones que debe asumir la **ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA. "ASODAMAS"** en relación con el Convenio.

1. Anlisis e investigación previos del lugar (estudios y diseños: arquitectónicos, estructurales, hidráulicos y eléctricos), para el espacio físico **CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS"** y en general el **PROYECTO INTEGRAL CENTRO - TALLER DIARTES Y OICIOS "LAS EMPRENDEDORAS" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ** debe contener lanimetría arquitectónica, evaluación estructural y diseño y memoria de redes de servicio públicos domiciliarios.
2. Cordinar la correcta utilizacón Materiales para el desarrollo del espacio físico (no donaos).
3. Relizar todas las gestiones necesarias para la materialización del espacio físico **CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS"** y en general el **ROYECTO INEGRAL CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS" PARA INENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNCIPIO DE FUSAGASUGÁ**. en un espacio abierto de 120 M2 que se divide en una oficina un depsito y dos baos.
4. Adlantar y llevar a cabo todos los gastos administrativos que se ocasionen por la puestaen marcha de **PROYECTO INTEGRAL CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNCVACIÓI DE LAS MUERES DEL MUNICIPIODE FUSAGASUGÁ,**
5. Relizar la coordinación y administración general del **PROYECTO INTEGRAL CENTRO- TALLEIR DIARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS" PARA INCENTIVAR EL EMPRENIMIENTO E INOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.**
6. Relizar las actividades induidas en las especificaciones técnicas para el empodeimiento y autonomía económica de lasmujeres implementación de programas para la construcciódie capital soal y economía circular.
7. Relizar las actividades incluidas en las especificaciones técnicas correspondientes a l Mujer en lasPolíticas Públicas - Igualcad de oportunidades por medio para Reconocimiento de la rujer como acra económica, política y social en el desarrollo municipal.
8. Relizar las actividades incluidas en las especificaciones técnicas correspondientes al Capital Social: Capital Social para el empoderamiento y autonomía económica de la mujer- Sensibilización, Fonación, Capacitación, Implementación de Programas para la construcción de CapitaSocial en el entro - Taller De Artes Y Oficios "Las Emprendedoras".
9. Relizar las actividades induidas en las especificaciones técnicas correspondientesal MODIA CICULAR- Fomentar el usoproductivo de las habilidades creativas, artísticas, culturaley sociales deas mujeres, mediante eldiseño y la Co- creación de productos con principos sostnibles, en acidades de manufactura de acuerdo a las fortalezas del territorio.
10. Relizar las actividades incluidas MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIDA- Individual y colectivo con enque de género y diferencial. Fortalecimiento de lhabilidades blandas y saberes acestrales. Poncializar las capacidades de las mujeres, a través de cambios deseados de manera onsciente, enus actividades cotidianas, buscando el mejoramiento de vida individual y colectivo.
11. Relizar las actividades incuidas TALLERES PRACTICOS DE ARTES Y OFICIOS PARA EL EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO- Rescate de una tradición, tejidos en telar, El arte del hornato, flos y follajes, Tejidos y bodados ancestrales y Arte como herramienta de empoderanento para la ujer.
12. Relizar las actividades de EMPREDIMIENTO PRODUCTIVO: desarrollo de proamas dle caacidad empresarial e identificación de iniciativas, emprendimiento solidaro: Orgaizaciones

solidarias para el trabajo comunitario y plan de negocios.

13. Facilitar en conjunto con la administración municipal, estrategias de Sostenibilidad- comercio justo redes de comercialización para el impulso de los emprendimientos en el Centro - Taller De Artes Y Oficios "Las Emprendedoras".
14. Realizar procesos de Marketing- Canales digitales- Se tiene como objetivo dar visibilidad y promocionar productos o servicios mediante canales en línea a través de herramientas físicas y digitales.
15. Implementación, adecuación y puesta en marcha de 2 unidades productivas para el desarrollo del centro - taller de artes y oficios "las emprendedoras"
16. Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio, implementando las acciones necesarias para la puesta del espacio físico **CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS"** y en general el **PROYECTO INTEGRAL CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.**
17. La ESAL socializará al municipio un Plan Operativo de la ejecución del proyecto de cada una de las actividades incluidas en las especificaciones técnicas y que deberá ser aprobado por la supervisión designada.
18. Aportar al Municipio la memoria descriptiva del proyecto.
19. Entregar al municipio los planos y diseños definitivos, para que el municipio tramite las licencias necesarias para el desarrollo integral del proyecto.
20. Vincular el Recurso Humano idóneo para la ejecución del proyecto y garantizar la afiliación al sistema general de seguridad social.
21. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del convenio.
22. Manifestar con la suscripción del convenio, que el origen de los recursos empleados para la ejecución del mismo, son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido del Artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.
23. Constituir la garantía única y presentarla a la Alcaldía del Municipio para su aprobación. Este requisito es indispensable para la ejecución del convenio.
24. Suscribir las actas que se deriven del convenio: inicio, recibo parcial, liquidación, entre otras.
25. Aportar en una entidad bancaria debidamente autorizada en Colombia, una cuenta de ahorros en donde se depositarán o transferirán los recursos del convenio, a nombre de la ESAL.
26. Presentar al municipio informes periódicos de las actividades realizadas, los cuales deben llevar el visto bueno del supervisor asignado por el Municipio.
27. Realizar los aportes determinados en la propuesta

CLAUSULA DECIMA: OBLIGACIONES GENERALES DE LA ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA. "ASODAMAS":

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Cumplir con el objeto del presente convenio en las condiciones establecidas en los estudios previos y el proyecto presentado.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del convenio.
4. Cumplir con las metas del Convenio.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto convenio.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le imparta por parte del supervisor del municipio de Fusagasugá.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el convenio en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente convenio y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.

14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del convenio y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad convenida.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, se obliga durante la vigencia del presente Convenio, a: **EL MUNICIPIO** se compromete a suministrar el recurso humano y técnico necesario para la Coordinación de los programas de Mujer y Género en el **CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS" DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ,**

1. Delegar un representante con idoneidad y experiencia en el área social que tendrá a su cargo la responsabilidad de la convocatoria, de la entrega de información pertinente y de calidad que se requiere para el buen desarrollo del proyecto.
2. Hacer seguimiento y evaluación a la ejecución del convenio, para lo cual deberá designar un supervisor con experticia en el área social o de emprendimiento que realice el seguimiento conjunto con el supervisor de la ESAL y serán los encargados de coordinar con el equipo designado las actividades que permitan el cumplimiento del objeto del convenio.
3. Garantizar durante la ejecución del convenio de asociación y luego de la entrega definitiva la vigilancia y seguridad de los materiales, de manera especial la atención a la seguridad el personal que se encontrará desarrollando este proyecto, para lo cual se solicita: acompañamiento del municipio y la autoridad pertinente para el buen desarrollo del proyecto e instalaciones, del **"CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS"**, para lo cual el municipio dispondrá del personal de vigilancia y seguridad quien responderá por perdidas hurtos y afectaciones.
4. Aportar un lote de terreno que cuente al menos con 1300 M2 el cual tendrá destinación específica para el desarrollo del proyecto. El municipio deberá presentar el proyecto de acuerdo a el cual se determina el uso de suelo de acuerdo al Decreto 1333 de 1986, articulo 167, así mismo presentar.
 A Documento donde conste que el terreno está libre de toda afectación. El lote deberá contar con sus respectivos estudios de suelo, planos topográficos con curvas de nivel totalmente plano y adecuado para su correcto desarrollo, conexiones de servicios públicos temporales definitivos incluyendo diseños de acometidas y adecuaciones exteriores, así como el certificado RETI, que cumplan con la calidad normativa y técnica (costo que deberá asumir el municipio)así mismo gestionar el material de arrastre (arena, gravilla, otros) , y el transporte que se requiera para el traslado de los insumos y el mobiliario de dotación hasta el referido lote de terreno. La vigilancia (seguridad) del predio será aportada por el municipio y es responsabilidad de ello, donde se implementará el **PROYECTO INTEGRAL CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS"DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ** deberá ser asumida por el municipio y es responsabilidad de la alcaldía cualquier pérdida de material, maquinaria u otro que suceda en el tiempo de su desarrollo del proyecto integral y posterior a la puesta en marcha el proyecto por lo cual se debe garantizar la vigilancia y seguridad durante y posterior a la entrega del espacio físico.
 B Ejecutar los perímetros cerrables y andenes que requiera el proyecto espacio físico **CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS"** así como el respectiva dotación de vidrios del espacio físico y el cerramiento exterior que es exclusiva responsabilidad del municipio.
 C Asegurar que el terreno aportado por el municipio cuente con las condiciones necesarias y técnicas para el buen desarrollo del proyecto y su finalidad, contando con el levantamiento topográfico, adecuación del terreno plano y pruebas de densidad del suelo compactado, que permitan establecer que el mismo es óptimo para su uso en obra, teniendo en cuenta que es un espacio de uso en beneficio de las mujeres.
5. El municipio realizará las siguientes gestiones para el cumplimiento del objeto del Convenio:

GESTIÓN PROPIA DEL MUNICIPIO
Terreno, conexión servicios públicos (energía, acueducto, alcantarillado) - vías de acceso, material de arrastre, dotación de vidrios para el desarrollo del espacio físico
Transporte de mobiliario y otros (donados y no donados) a sitio para el proyecto Integral.

6. Para la puesta en funcionamiento del **"CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS"**, el Municipio designará a la Secretaria de la Mujer y género, o quien haga sus veces, como responsable de dicho componente del proyecto, quien tendrá las siguientes obligaciones específicas:

 a) Mantener informados, sensibilizados y actualizados a los funcionarios de la Administración Municipal y los integrantes de la ruta de atención a las mujeres víctimas de violencia en temas relacionados con la promoción y defensa de los derechos de las

Calle 6 No. 6-24 Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinnarca.gov.co-
oficinajuridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS 886 8181 - EXTENSIÓN 17 – 148 PISO – 3

mujeres.

b) Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar los compromisos adquiridos como consecuencia de la suscripción del presente convenio.

Parágrafo: En todo caso el Municipio deberá garantizar los recursos, apropiaciones, personal humano, logística, seguridad y demás servicios que se requieran para la implementación, puesta en marcha y buen funcionamiento del espacio físico **CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS"** y en general el **PROYECTO INTEGRAL CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ,** posterior a la entrega al proyecto.

7. Gestionar la tramitación de las correspondientes licencias necesarias para el desarrollo del proyecto integral dado que el terreno es propiedad de la alcaldía.
8. Cumplir con los plazos establecidos en el plan operativo para la entrega de recursos, materiales y demás que requiera la entidad sin ánimo de lucro para la normal ejecución del convenio de asociación.
9. Garantizar de manera estricta en los plazos establecidos la disponibilidad de transporte de materiales, elementos, muebles donados y no donados, y demás para la normal ejecución del convenio de asociación.
10. Una vez culminado el proyecto integral y recibido en su totalidad por parte de EL MUNICIPIO, el cual incluye según adicionales de la convocatoria pública, parcialmente, un componente de espacio físico gestionado y aportado por la ESAL, el municipio deberá: a) Efectuar la actualización de la matrícula inmobiliaria del predio en el cual se desarrolló el proyecto espacio físico **CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS"** y en general el **PROYECTO INTEGRAL CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ,** posterior a la entrega al proyecto, que quedará a nombre de EL MUNICIPIO, en dicha actualización, EL MUNICIPIO deberá constituir una limitación de dominio al predio y por ende al espacio físico gestionado por la ESAL, en el sentido que no podrá cambiarse su destinación específica durante los siguientes doce (12) años; igualmente el municipio se compromete a dar continuidad al proyecto social y al fortalecimiento de las mujeres que hayan hecho parte del proceso, así como abrir espacios de vinculación a nuevos grupos de mujeres. El municipio deberá presentar un informe anual a la ESAL en donde evidencia el desarrollo de las actividades en el centro de emprendimiento y presente niveles de impacto del proyecto social. **PARAGRAFO:** Con el fin de informar periódicamente a los cooperantes que participaron con sus aportes y donaciones en la ejecución del proyecto. Ello se establece como garantía de sostenibilidad del proyecto en beneficio y protección de los derechos de las mujeres del municipio en situación de vulnerabilidad; de lo contrario el municipio devolverá en efectivo toda la inversión gestionada por la ESAL y los cooperantes. b) Una vez recibido a satisfacción el espacio físico gestionado por la ESAL, el municipio tendrá la responsabilidad de cuidar y hacer permanente mantenimiento del mismo, siendo de su resorte exclusivo. c) Una vez, recibido el espacio físico, será la Alcaldía la única responsable del funcionamiento, mantenimiento, custodia, vigilancia y responderá por todo daño que se cause a personas o bienes. La ESAL realizará veeduría cuando lo considere pertinente para el buen desarrollo y propósito para el cual fue implementado este proyecto, toda vez que la ESAL deberá presentar informes a los cooperantes nacionales e internacionales por el buen uso de sus aportes, en caso de que el municipio no cumpla a cabalidad con el buen desarrollo del proyecto y del cuidado y preservación del espacio físico donado, la ESAL exigirá la devolución de inmediato de los recursos aportados. Por su parte EL COOPERANTE será la responsable de la integridad del recurso humano que de ella derive en el desarrollo del convenio.
11. Una vez culminado el proyecto integral y recibido en su totalidad por parte de **EL MUNICIPIO,** previo a la suscripción del acta de liquidación del convenio de asociación, deberá suscribirse un acta entre las partes, donde el municipio se obliga a poner en marcha y funcionamiento el espacio físico **CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS"** y en general el **PROYECTO INTEGRAL CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ** El acta deberá incluir como mínimo, funcionarios y/o contratistas responsables, inventario, horario de funcionamiento, oferta de servicios prestados, aclaraciones y demás observaciones que las partes consideren necesarias.

PARAGRAFO: El convenio de asociación se relaciona directamente con el cumplimiento del interés general y las finalidades del estado, por tanto, los particulares y el Estado están obligados al cumplimiento de estos fines. En todo caso siempre que no entre en funcionamiento el espacio físico **CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS"** y en general el **PROYECTO INTEGRAL CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS"**

PRA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL IUNICIPIIO DIFUSAGASUGÁ, luego ce su entrega a satisfacción, se entenderá como incumpliminto de las obgaciones a cargo del Muicipio.

2. Grantizar los materiales que se requieran en proporciión al presupuesto a cargo del muicipio paira el llesarrollo del espacio físico centro taller de artes y oficios las emprendedoras co el fin de coplementar la gestión addantada por la entidad sin ánimo de lucro.
3. As mismo el municipio debe garantizar la participiación oportuna de las nujeres,acorde al cnograma establecido, que la ESAL organice fuera y dentro del municipio, asícomo grantizar la logstica (espacio, refrigerios transporte y otros) en esttas actividades

CLAUSLA DECIMA SEGUNDA SUPERVISIÓN. La supervisión del convenio de asociació estará a cargo dea Secretaria de la Mujer y Género **INGRITH YOHANA CONTRERAS ZACIPA**, o quie haga sus veces. Pra el efecto las obligaciones son las siguientes: **1**.. Certificar la idoneidad ce la ASOCIACION FRIMERS DAMAS DE COLOMBA. "ASODAMAS" cuando haya lugar. **2**. Verificar el cumpliniento dlel objeto de convenio y de las obligaciones contraídas por las partes. **3**. Elaborar inbrme de ejecución emitiéndlo de manera oportuna alas instancias correspondlientes. **4**. Impulsar el tránite de ls pagos a fivor de lASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA. "ASODAMAS" en los téminos etablecidos para tale efectos. **5**. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimieto que sse presenten la ejecución del Convenio. **6**. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al Conveniccuando sea procedente.**7**. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a stisfacción cel objetdel convenio, con el fin de proceder al pago correspondiente. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. CARANTAS:** La **ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA. "ASODAMAS'** se compromete a onstituir a favor del **MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ NIT.890680008-4,** cualquiera de lassiguientes garantíasde conformidad con el Decreto 1082 de 2015: **1**. Póliza de Seguros. 2. Fducia mrcantil en garantía ; Garantía Bancaria a priner requerimiento. 4. Endoso en garantía de títulos valores. ; Depósitto ce Dineren garantía. La garantía deberá amparar el convenio desde la fecha de su suscripción requerirrá ser aprobda por la DIRECCIÓN DECONTRATACIÓN de la Alcaldía Municipal de Fusaçasugá. la garantíía deberá aparar los perjuicios que se deriven del cumplimiento de las obligaciones legales o cotractuales cel, así:

RIESG	*CUANTÍA*	*VIGENCIA*
Cumpliento del contrato.	10% cel Valor total de la inversió del municipio	Iguall al plazo de ejecución del conrato y sei meses mas
Calidadel servicio	10% cel Valor total de la inversió del municipio	Iguall al plazo de ejecución del conrato y sei meses mas
Pago aicipado o anticipo.	Equivalnte al 100% del valor entregalo a título de pago anticipalo por parte del municipo.	Iguall al plazo de ejecución del conrato y sei meses mas
Respoabilidad civil extracdractual	200 SMLV	Iguall al plazo de ejecución del contrato

La ASOCACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA. "ASODAMAS" dentro de bs cinc (5) días siguientesa la suscripción del Convenio de asociación, deberá cargar en la plataforma SEOP II el dicument que acredite el amparo de las anteriores garantías para su aprobacón. **Beeficiario: MUNICIP) DE FUSAGASUGÁ, Tomador: ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA. "ASODAMAS" Asegurado: MUNCIPIO DE FUSAGASUGÁ - NIT. 890.680.008-4.** En caso dque haya ncesidadde adicionar, prorrogar y suspender la ejecución del Convenio resultante la ASCIACION PRIMERA DAMAS DE COLOMBIA. "ASODAMAS" se obliga a modificar la garantía única de aerdo com las norma legales vigentes. La Junta de Acción Comunal deberá mantener vigente la garana única y serán de a cargo el pago de todasas primas y demás erogaciones de su constitución. El Munipio podrá silicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo de la ASOCIACION PRIMERAS DAMAS E COLOMBIA. "ASODAMAS", cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descoraráde las simas a el adeudadas. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** Las pares se bligan a mantenere libres recíprocamente ce cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones d tercerois y que se eriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejeución del pesente onvenio. **CLAUSULADECIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD: LA ASOCIACION PIMERAS DAMAS E COLOMBIA. "ASODAMAS"** con la sola firma dell convenio de asociación,se compromete al manejo y so de la información pública clasificada, informaciión pública reservada, inormació técnica, financieraestratégica y cualquier otra información relacionada con el objeto del corvenio qe le sea siministraa por la entidad, de conformidad con el Decreto 1377 de 2013 que reglamenta la Le 1581 de 2012 y l Resolución No. 697 del 28 de Noviembre de 2014. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: DOCUMETOS DEL CONVENIO DE ASOCIACION:** Hacen parte integral del Convenio de Asoación los siuientesdocumentos: **1**. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **2**. Certificado de Registro Pesupuesal. **3**. Estudio previo. **4**. Documentos de identificación y de verificación ce la fonación ce idoneidadle la **ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA. "ASODAMAS"**. **5**.Cualquier otro

documento necesario para la correcta ejecución del objeto convenido. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN:** Se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del convenio, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación,o a la fecha del acuerdo que la disponga, se procede a su liquidación por parte del **MUNICIPIO** mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por la **ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA. "ASODAMAS"** y la contraprestación de ésta. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes, de acuerdo con lo estipulado en el convenio. El acta de liquidación será suscrita por el **MUNICIPIO,** el representante legal de **LA ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA. "ASODAMAS"** y el supervisor del Convenio. De otra parte, si el representante legal de **LA ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA. "ASODAMAS"** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directamente por el **MUNICIPIO** y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible de recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Los conflictos que se llegaren a presentar en la ejecución del presente convenio se solucionarán mediante cualquiera de los siguientes mecanismos: Por acuerdo, transacción, conciliación y la amigable composición de que trata la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA NOVENA:SUSPENSIONES Y PRORROGAS:** Por ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá suspender la ejecución del convenio previo concepto del supervisor, para lo cual se suscribirá acta en la que conste tal evento. De igual manera y por las mismas razones se podrá prorrogar el plazo de ejecución del convenio. En ambos casos la **ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA. "ASODAMAS"** deberá modificar la vigencia de los amparos contenidos en la póliza única. **CLAUSULA VIGÉSIMA: INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**: En los términos del numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente convenio,el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte que resulte afectada por tales hechos y que no puedapor ello cumplir con las obligaciones del convenio, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso debe enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligacionesconvenidas, debe informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del convenio a las nuevas situaciones que se presenten. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUDA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente convenio no genera ninguna relación laboral, ni da lugar al reconocimiento de prestaciones sociales, a la ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA. "ASODAMAS". **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA:** LA ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA. "ASODAMAS" será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE MEDIO AMBIENTE: LA ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA. "ASODAMAS"** se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobrela materia. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACION**: El presente convenio de asociación se considera perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma Secop II. Para su ejecución se requiere: **1)** La existencia del registro presupuestal correspondiente; **2)** La aprobación de la garantía única, **3)** La suscripción del acta de inicio por la **ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA. "ASODAMAS"** y **EL SUPERVISOR** del convenio. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA**: **CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este convenio se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se cause perjuicios al **MUNICIPIO. b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del convenio se hará constar en acta suscrita por las partes. **CLAUSULA VIGESIMASEPTIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIONAL:** Este convenio de asociación se rige por el decreto 092 de 2017 y demás normas que le sean aplicables. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA. "ASODAMAS"** a través de su representante legal

declara bo la gravedad del juranento, que se entiende prestado con la suscripción delpresente documento no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal paracontratar con el Estado. **CLAUSULA TRIGESIMA: CESIÓN: LA ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA. "ASODAMAS"** no podrá ceder el presente convenio en todo ni en parte a person alguna, natural o jrídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ. CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS**: De acurdo a lo esablecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos contenida en elestuio previo se entiend incorporada al presente convenio. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA:RESPONSABILIDAD DE LA SOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA. "ASODAMAS"** espond por el inumplimnto pleno de sus obligaciones. Enlos términos de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA TRGÉSIMA TIRCERA PARTICIPACION COMUNITARIA**: Para efectos del control y vigilancia de la gestin pública contractua las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad comú, podrán aceder aos documentos que hacen parte del presente convenio quedando a su disposiciórpara ser consultado. **CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA DOMICILIO**: Para todos los efecos derivados del presente convenio, se fija como domcilio Contractual el Municipio de Fusagasugá - Cundinamara.

Hibiendo ído se aprueba por las partes mediante la plataforma SECOP II.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de mayo de 2023 Hora: 10:36:11
Recibo No. AB23111671
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23111671EEAB6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA
Sigla: ASODAMAS
Nit: 900305447 3 Administración : Direccin Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0035079
Fecha de Inscripción: 12 de agosto de 2009
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 11 de abril de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 114 11 A - 84
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: asodamasdecolombia@gmal.com
Teléfono comercial 1: 6122820
Teléfono comercial 2: 3202640388
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 114 11 A - 84
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: asodamasdecolombiagmail..com
Teléfono para notificación 1: 6122820
Teléfono para notificación 2: 3202640388
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de mayo de 2023 Hora: 10:36:11
Recibo No. AB23111671
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23111671EEAB6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 9 de junio de 2009 de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2009, con el No. 00159687 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 9 de julio de 2050.

OBJETO SOCIAL

La Asociación trabajará para que las Primeras Gestoras y Gestores Sociales se empoderen de su papel transformador y aporten con su trabajo social al desarrollo de sus comunidades, con proyectos sociales de impacto que transformen la calidad de vida de las personas en especial de las comunidades más vulnerables en el territorio. Para llevar a cabo su objeto social, desarrollará, entre otras, las siguientes actividades principales: a) Capacitación y educación informal en economía solidaria, social, cooperativa, popular y campesina. b) Actividades culturales de promoción y desarrollo de la actividad cultural acordes a la Ley 397 de 1997, completarías y afines. c) Actividades de desarrollo social, tales como Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación. d) Actividades orientadas a la promoción y construcción de paz, desarrollo de las políticas públicas y la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de mayo de 2023 Hora: 10:36:11
Recibo No. AB23111671
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23111671EEAB6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

participación ciudadana. e) Actividades de apoyo a la recreación de familias de escasos recursos, desarrollo y mantenimiento de parques y centros de diversión, siempre y cuando sean para acceso general a la comunidad. f) Actividades de desarrollo empresarial. Promoción, fomento y apoyo del desarrollo empresarial y el emprendimiento solidarios y asociativo, así como lo previsto en las normas que lo regulan, especialmente por la Ley 1014 de 2006, ley 2069 de 2020, ley 2125 de 2021 y Ley 1780 de 2016 y demás normas que sean concordantes y afines. g) Promoción y apoyo a los derechos humanos y al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible definidos por las Naciones Unidas. h) Promoción, apoyo y fortalecimiento a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en algunas de las actividades meritorias descritas en este artículo. Así como también las siguientes actividades secundarias: a) Potenciar los estudios y preparación de las Primeras Gestoras y/o gestores sociales y asociaciones de mujeres de base, a todos los niveles de la Gestión Social. b) Coordinar los institutos, seminarios y centros de estudios de las mujeres y hombres dedicados a la gestión social existentes, o que puedan existir en el futuro, en las distintas universidades del país y fuera del territorio nacional. c) Coordinar igualmente a las asociadas que, en el ámbito de sus respectivos municipios o ciudades, desarrollan actividades específicamente orientadas al cumplimiento de los fines de esta Asociación. d) Potenciar las actividades de las Primeras Gestoras y mujeres que las acompañan en la Gestión Social, a través de colegiaturas, estudios y proyectos que beneficien a la comunidad, especialmente a través de su difusión y de la celebración de encuentros que permitan la reunión de especialistas en gestión social y otras afines a la labor que tienen que desarrollar como Primeras Gestoras y/o Gestores sociales y asociaciones de mujeres de base en su municipio o ciudad. e) Desarrollar proyectos de políticas públicas sociales, dirigidos a la niñez, adolescencia, mujer y adulto mayor. f) Desarrollar políticas públicas sociales de carácter cultural y deportivo que incentive la participación masiva de la población infantil, adolescente y adulta mayor g) Desarrollr políticas sociales que involucren el bien público mediante proyectos y actividades de fortalecimiento de la familia, como núcleo esencial de una sociedad. h) Realizar actividades que propedan por el fortalecimiento de los lazos de unión entre todas los Oganizaciones No Gubernamentales ONGs, que conlleven a la inmediataejecución de las actividades y programas que se estén adelantndo por la Asociación, así como de aquellas que guarden relación con estos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de mayo de 2023 Hora: 10:36:11
Recibo No. AB23111671
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23111671EEAB6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

principios. i) Mantener relaciones especiales con las distintas embajadas de países con sedes diplomáticas en Colombia, redundando por el apoyo financiero y logístico de las distintas actividades realizadas por las Primeras Damas, gestoras y/o gestores sociales y asociaciones de mujeres de base j) Ejecutar las investigaciones y proyectos propuestos por los distintos Organismos de carácter Internacional como multinacionales tendientes a la promulgación y fortalecimiento de las garantías sociales de los colombianos. k) Elaborar investigaciones en todos los campos, propuestas por los miembros de la Asociación, para ser radicadas o presentadas ante las autoridades de la Nación, de los departamentos y los municipios, para su estudio, programación e inclusión en los distintos BANCOS DE PROYECTOS. 1) Desarrollar y asesorar proyectos productivos que permitan la estabilidad económica de la comunidad colombiana cuando así lo requieran. m) Gestar los medios adecuados para que exista una asistencia y apoyo logístico entre las indistintas entidades multinacionales tanto públicas como privadas, las organizaciones sociales, los organismos trasnacionales y los diferentes estados, tendientes al fortalecimiento y desarrollo de los proyectos, iniciativas e investigaciones, que estén elaborando y llevando a cabo en el seno de la Asociación de Primeras Damas de Colombia, así como el crecimiento intelectual de sus miembros. n) Adelantar políticas tendientes al fortalecimiento de la cooperación internacional, en pro desarrollo social e integral de los pueblos, de las organizaciones de beneficio común, las entidades públicas, y todo aquello que redunde en mejores alternativas del desarrollo humano de la comunidad. o) Prestar asistencia social y logística al Estado Colombiano, en los planes y programas tendientes al mejoramiento de las condiciones sociales de vida de los colombianos, cooperando de esta manera con el fortalecimiento de las instituciones públicas nacionales. p) Servir como intermediarias entre la comunidad y el gobierno para la implementación y el desarrollo de los planes establecidos por la Administración Nacional, Departamental y Municipal, que se relacionen con el campo de los derechos, las garantías sociales, el mejoramiento de la calidad de vida, el fortalecimiento de las políticas públicas, infancia, adolescencia y juventud, al igual que de mujer, población en condición de discapacidad y tercera edad, para la convivencia ciudadana, el desarrollo social, cultural y económico entre otros. q) Promover conferencias, seminarios y diplomados en forma periódica, encaminados a la difusión y ejecución de los distintos proyectos, acciones e iniciativas que se adelanten por la Asociación, y demás acciones que redunden en el beneficio de la comunidad colombiana. r)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de mayo de 2023 Hora: 10:36:11
Recibo No. AB23111671
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23111671EEAB6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Impulsar como entidad sin ánimo de lucro, la educación social, comunitaria y familiar, a través de programas que tiendan al fortalecimiento de los lazos de convivencia pacífica. s Contribuir en el desarrollo institucional y académico de la orgnización no gubernamental, así como de las universidades y otros ents sin ánimo de lucro. t) Desarrollar y participar en actividades acdémicas que permitan elevar el nivel cultural e intelectual de sus membros, así como de la sociedad colombiana. u) Servir de medio para ls prácticas de aquellos estudiantes o egresados que quieran efectuarlas mismas, en la Asociación de Primeras Damas, gestoras y/o gestore sociales y asociaciones de mujeres de base, previo acuerdo interistitucional con establecimientos universitarios o establecimientos educatiivos a nivel técnico y tecnológico del sector público o privado.y) Ejecutar proyectos de diseño y construcción de infraestructur social que vayan en beneficio de las comunidades vulnerables. w Asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios, alianzas estratégicas y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto y/o complementarias y en general realizar todas las gestiones u operaciones terdientes a garantizar la estabilidad finnciera y el desarrollo de sus actividades y programas. x) Celebrar contratos o convenios de colaboración y cooperación técnica, económica o administrativa con otras personas naturales o jurídias, derecho público o privado para desarrollar su objeto social. y) Balizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. z) Para poder dearrollar su objeto social y otros que beneficien a las comuridades vulnerables del territorio nacional en desarrollo de proyectos integrales de carácter social y los puntos mencionados en los encisos anteriores, Asodamas podrá contratar directa e indirectamente con terceros, que permitan el bien desarrollo del proyecto integral. Cualquier otra actividad, que tenga una relación directa con el objetosocial de la Asociación y que sirva para su fortalecimiento y proección. A.a) Cualquier otra actividad, que tenga una relación directa con el objeto social de la Asociación y que sirva para su fortlecimiento y proyección.

PATRIMONIO

$ 167.845.444,0)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de mayo de 2023 Hora: 10:36:11
Recibo No. AB23111671
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23111671EEAB6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Director Ejecutivo será el representante legal de la Asociación. El presidente representara a la Asociación, el cual tendrá un vicepresidente que lo sustituye en caso de enfermedad o ausencia.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Director (a) ejecutivo de la Asociación: a) Ejercer el cargo de conformidad con las disposiciones legales emanadas de la entidad reguladora. b) Ejercer la representación legal de la Asociación c) Nombrar al personal subalterno y asignarle la remuneración d) Elaborar planes y programas para el desarrollo de la Asociación. e) Elaborar el presupuesto anual de ingresos y gastos y presentarlo a la Junta Directiva para su aprobación. f) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la Asociación. g) Coadyuvar con la Junta Directiva para gestionar recursos que permitan el desarrollo delobjeto social. h) Abrir cuentas corrientes o de ahorro en conjunto con la tesorera. a) Establecer conjuntamente con el Revisor Fiscal y la Junta Directiva, los mecanismos y procedimientos que garanticen un debido control y custodia de los bienes y activos de la Asociación. b) Gestionar, diseñar proyectos y firmar convenios que permitan engrandecer el trabajo social que lidera la Asociación de Primeras Damas-
Gestoras
Sociales de Colombia. c) Proveer los cargos creados por la Junta Directiva y celebrar los contratos de trabajo respectivos. d) Velar porque se lleve la contabilidad de manera adecuada y conforme a ¡os pará metroslegales. e) Suscribir las pólizas de seguros y de manejo que la institución requiera o sean solicitadas. f) Orientar y evaluar permanentemente la actividad desarrollada por los funcionarios, y revisar las áreas de intervención institucional. g) Adelantar todas las gestiones ante entidades oficiales, no oficiales, privadas o públicas,nacionales o extranjeras para el cumplimiento del objeto social de la institución. h) Presentar a la Junta Directiva un informe anual sobre la marcha de la institución, sus programas y sus proyectos. i) Convocar por iniciativa propia o a solicitud de la Junta Directiva, a sesiones a la Asamblea General, dentro de los términos estatutarios. j) Ejecutar, bajo la dirección de la Junta Directiva, las labores administrativas de la Asociación. i) Planear, organizar y ejecutar la gestión de la Asociación. j) Controlar,

custodiar y manejar el flujo de ingresos de los cineros, valores y títulos que por cualquier causa se destinen a la Asociación por sus asociados o por terceros y vigilar su recaudo. k) Manejarlas cuentas corrientes, de ahorros, títulos, bonos, papeles mercantles y otras modalidades en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria con los fondos de la Asociación y a nombre de ella. l) Divulgar periódicamente las noticias de la Aociación en los medios que para tal fin se establezcan. m) Crear analizar y proponer nuevos proyectos de servicios o de inversión realizando suscorrespondientes estudios de factibilidad. n) Cordinar la creación, actualización y mantenimiento del Libro de Acta y Registro de Asociados. o) Proponer la realización de certámees, actos, programas, foros de cualquier índole tendientes a promover y fortalecer la Asociación o los Grupos de Proyectos. Ejercer todas las demás funciones que la Asamblea General, la Junta Directiva le asignen o le deleguen y las que señalen la ley o losreglamentos internos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 9 de junio de 2009, de Asamblea General, inscita em esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2009 con el No. 01596187 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Maria Belen Jimenez De Paez	C.C. No. 4153938

Por Acta No. 006 del 25 de marzo de 2021, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 201 con el No. 00340463 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓ
Director Ejecutivo	Martha Alonso Gonzalez	C.C. No. 5169184

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de mayo de 2023 Hora: 10:36:11
Recibo No. AB23111671
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23111671EEAB6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta del 9 de junio de 2009, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2009 con el No. 00159687 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Vicepresidente	Rube Aurora Garcia Sanchez	C.C. No. 51957505

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 006 del 16 de marzo de 2022, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2022 con el No. 00350008 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Diana Rocio Garcia Peñaranda	C.C. No. 63535790
Miembro Junta Directiva	Leydi Esperanza Galeano Ortiz	C.C. No. 28798872
Miembro Junta Directiva	Veronica Carmona Sierra	C.C. No. 45561406
Miembro Junta Directiva	Giseth Paola Clavijo Barrios	C.C. No. 1118542473
Miembro Junta Directiva	Sandra Milena Saenz Alba	C.C. No. 52704863
Miembro Junta Directiva	Erica Yojana Sierra Quiroga	C.C. No. 43258584
Miembro Junta Directiva	Alida Del Carmen De La Ossa Arroyo	C.C. No. 23161474

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de mayo de 2023 Hora: 10:36:11
Recibo No. AB23111671
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23111671EEAB6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Miembro Junta Directiva	Yamile Guerra	C.C. No. 5200899
Miembro Junta Directiva	Liliam Elsy Del Socorro Bernal Luque	C.C. No. 2047003

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Suplente Junta Directiva	Sandra Patricia Perea Murillo	C.C. No. 3554523
Miembro Suplente Junta Directiva	Rita Mercedes Benedetti Palmeth	C.C. No. 5097108
Miembro Suplente Junta Directiva	Deisy Caracas Vasquez	C.C. No. 3460461

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 007 del 23 de marzo de 2023, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2023con el No. 00363794 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Alberto Rafael Candanoza Rodriguez	C.C. No. 1938751 T.P. No. 12611-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de mayo de 2023 Hora: 10:36:11
Recibo No. AB23111671
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23111671EEAB6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 06 del 17 de marzo de 2013 de la Asamblea de Asociados	00236964 del 22 de abril de 2014 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 001 del 20 de marzo de 2018 de la Asamblea General	00300720 del 5 de abril de 2018 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 003 del 16 de julio de 2018 de la Asamblea General	00307413 del 24 de julio de 2018 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 007 del 23 de marzo de 2023 de la Asamblea General	00363793 del 21 de abril de 2023 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de mayo de 2023 Hora: 10:36:1
Recibo No. AB23111671
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23111671EEAB6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su epedición.

Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DAE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 61.400.700
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 3 y 1444 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada etidad..

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de mayo de 2023 Hora: 10:36:11
Recibo No. AB23111671
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23111671EEAB6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

ASODAMAS
Primeras Damas de Colombia

ESTATUTOS ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA

CAITULO I
DEIOMINACION, AMBITO, DOMICILIO Y VIGENCIA

ARÍCULO 1: Se constituye esta Asociación, sin ánimo de lucro como entidad de utilidad común, de carácter social, cívico, cultural, de beneficio general y cuyo ámbito tertorial de actuación abarca todo el Estado Colombiano.

La sociación se constituye por decisión de sus miembros; lo que se realiza mediante doumento privado debicamente reconocido en virtud de lo previsto en el atículo 38 le la Constitución Nacional, Decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995, Dcreto 047 de marzo 5 de 1995. Por consiguiente, esta Organización tendrá Personería Jurlica, autonomía administrativa y presupuestal.

Vigencia: 9 de julio de 2050.

ARÍCULO 2: Se denominará Asociación de Priimeras Damas de Colombia.Podrá utizar la sigla **ASODAMAS.**

ARÍCULO 3: Esta entidad es de nacionalidad Colombiana y tendrá como domicilio pricipal la ciudad de Bogotá D.C., departamento de Cundinamarca, Repúbca de Combia; dicho domicilio social podrá ser cambiado si las circunstancas lo hiesen acnsejable a juicio de la Junta Directiva, con aprobación de la mayoría de la Asmblea General. Este domicilio social nolimita la libertad de la Junta Directiva para covocar Asambleas Gererales y reuniones extraordinarias donde lo estime más oprtuno.

Nobstante, a lo anterior, se podrá constituir seccionales o sedes de acuerdo a sus estutos dentro de todo el territorio nacional, siempre propendiendo por el fortalecimiento de las garantías fundamentales y el desarrollo social de los combianos.

CAPÍTULO II

OBJETO SOCIAL

ARTICULO 4: Objeto social: La Asociación trabajará para que las Primeras Gestoras y Gestores Sociales se empoderen de su papel transformador y aporten con su trabajo social al desarrollo de sus comunidades, con proyectos sociales de impacto que transformen la calidad de vida de las personas en especial de las comunidades más vulnerables en el territorio.

Para llevar a cabo su objeto social, desarrollará, entre otras, las siguientes actividades principales:

a) Capacitación y educación informal en economía solidaria, social, cooperativa, popular y campesina.

b) Actividades culturales depromoción y desarrollo de la actividad cultural acordes a la Ley 397 de 1997, completarías y afines.

c) Actividades de desarrollo social, tales como Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación.

d) Actividades orientadas a la promoción y construcción de paz, desarrollo de las políticas públicas y la participación ciudadana.

e) Actividades de apoyo a la recreación de familias de escasos recursos, desarrollo y mantenimiento de parques y centros de diversión, siempre y cuando sean para acceso general a la comunidad.

f) Actividades de desarrollo empresarial. Promoción, fomento y apoyo del desarrollo empresarial y el emprendimiento solidarios y asociativo, así como lo previsto en las normas que lo regulan, especialmente por la Ley 1014 de 2006, ley 2069 de 2020, ley 2125 de 2021 y Ley 1780 de 2016 y demás normas que sean concordantes y afines.

g) Promoción y apoyo a los derechos humanos y al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible definidos por las Naciones Unidas.

h) Promoción, apoyo y fortalecimiento a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en algunas de las actividades meritorias descritas en este artículo.

Así como también las siguientes actividades secundarias:

a) Potenciar los estudios y preparación de las Primeras Gestoras y/o gestores sociales y asociaciones de mujeres de base, a todos los niveles de la Gestión Social.

b) Coordinar los institutos, seminarios y centros de estudios de las mujeres y hombres dedicados a la gestión social existentes, o que puedan existir en el futuro, en las distintas universidades del país y fuera del territorio nacional.

c) Coordinar igualmente a las asociadas que, en el ámbito de sus respectivos municipios o ciudades, desarrollan actividades específicamente orientadas al cumplimiento de los fines de esta Asociación.

d) Potenciar las actividades de las Primeras Gestoras y mujeres que las acompañan

en l Gestión Social, a través de colegiaturas, estudios y proyectos que benef:ien a la omunidad, especialmente a través de su difusión y de la celebracin de encentros que permitan la reunión de especialistas en gestión social / otrasfines a laabor que tienen que cesarrollar como Primeiras Gestoras y/o Gestores socales y asciaciones de mujeres de base en su municipio o ciudad.

e))esarrollar proyectos de políticas públicas sociales, dirigidos a la iñez, adcescencia, mujer y aduto mayor.

f) Dsarrollar políticas púbicas sociales de carácter cultural y deportivo que incntive la prticipación masiva dela población infantil, adolescente y adulta mayor

g) Esarrollar políticas socales que involucren el bien público mediante proyetos y actiidades de fortalecimiento de la familia, como núcleo esencial de una sociedad.

h) Realizar actividades que propendan por el fortalecimiento de los lazos de inión ente todas los Organizaciones No Gubernamentales ONGs, que conlleve a la inmdiata ejecución de las actividades y programas que se estén adelantando or la Asciación, así como de acuellas que guarden relación con estos principios.

i) Mntener relaciones especiales con las distintas embajadas de países con edes diplmáticas en Colombia redundando por el apoyo financiero y logístico e las distitas actividades realizadas por las Primeras Damas, gestoras y/o gecores sociles y asociaciones de nujeres de base

j) Ejcutar las investigaciores y proyectos propuestos por los distintos Organismos de carácter Internacional como multinacionales tendientes a la promulgación y fortlecimiento de las garantías sociales de los colombianos.

k) Elborar investigaciones en todos los campos, propuestas por los miembrosde la Asoiación, para ser radicadas o presentadas ante las autoridades de la Nació, de los epartamentos y los municipios, para su estudio, programación e indusión n los distitos BANCOS DE PROYECTOS.

l) Esarrollar y asesorar proyectos productivos que permitan la estabidad ecoómica de la comunidad colombiana cuando así lo requieran.

m) estar los medios adecuados para que exista una asistencia y apoyo logtico entr las indistintas entidades multinacionales tanto públicas como privada, las orgaizaciones sociales, los organismos trasnacionales y los diferentes estdos, tencentes al fortalecimento y desarrollo de los proyectos, iniciativs e invetigaciones, que estén elaborando y llevando a cabo en el seno de la Asoción de rimeras Damas de Colombia, así como el crecimiento intelectual d sus mieibros.

n) Aelantar políticas tendentes al fortalecimiento de la cooperación irternacinal, en po desarrollo social e integral de los pueblos, de las organizaciones de benficio comn, las entidades públicas, y todo aquello que redunde en mejores alternativas del esarrollo humano de la comunidad.

o) Prstar asistencia social y logística al Estado Colombiano, en los planes / progrmas tencentes al mejoramiento de las condiciones sociales de vida de los colombinos, cooprando de esta manera con el fortalecimiento de las instituciones púlicas nacinales.

p) Servir como intermediarias entre la comunidad y el gobierno para la implementación y el desarrollo de los planes establecidos por la Administración Nacional, Departamental y Municipal, que se relacionen con el campo de los derechos, las garantías sociales, el mejoramiento de la calidad de vida, el fortalecimiento de las políticas públicas, infancia, adolescencia y juventud, al igual que de mujer, población en condición de discapacidad y tercera edad, para la convivencia ciudadana, el desarrollo social, cultural y económico entre otros.

q) Promover conferencias, seminarios y diplomados en forma periódica, encaminados a la difusión y ejecución de los distintos proyectos, acciones e iniciativas que se adelanten por la Asociación, y demás acciones que redunden en el beneficio de la comunidad colombiana.

r) Impulsar como entidad sin ánimo de lucro, la educación social, comunitaria y familiar, a través de programas que tiendan al fortalecimiento de los lazos de convivencia pacífica.

s) Contribuir en el desarrollo institucional y académico de la organización no gubernamental, así como de las universidades y otros entes sin ánimo de lucro.

t) Desarrollar y participar en actividades académicas que permitan elevar el nivel cultural e intelectual de sus miembros, así como de la sociedad colombiana.

u) Servir de medio para las prácticas de aquellos estudiantes o egresados que quieran efectuar las mismas, en la Asociación de Primeras Damas, gestoras y/o gestores sociales y asociaciones de mujeres de base, previo acuerdo interinstitucional con establecimientos universitarios o establecimientos educativos a nivel técnico y tecnológico del sector público o privado.

v) Ejecutar proyectos de diseño y construcción de infraestructura social que vayan en beneficio de las comunidades vulnerables.

w) Asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios, alianzas estratégicas y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto y/o complementarias y en general realizar todas las gestiones u operaciones tendientes a garantizar la estabilidad financiera y el desarrollo de sus actividades y programas.

x) Celebrar contratos o convenios de colaboración y cooperación técnica, económica o administrativa con otras personas naturales o jurídicas, derecho público o privado para desarrollar su objeto social.

y) Realizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.

z) Para poder desarrollar su objeto social y otros que beneficien a las comunidades vulnerables del territorio nacional en desarrollo de proyectos integrales de carácter social y los puntos mencionados en los encisos anteriores, Asodamas podrá contratar directa e indirectamente con terceros, que permitan el buen desarrollo del proyecto integral .Cualquier otra actividad, que tenga una relación directa con el objeto social de la Asociación y que sirva para su fortalecimiento y proyección.

A.a) Cualquier otra actividad, que tenga una relación directa con el objeto social de la Asociación y que sirva para su fortalecimiento y proyección.

CAÍTULO III

Celbración de la Asamblea Constitutiva, en la que se nombra una Junta Gesora o Jura Directiva.

ARICULO 5: Son asociadas de la Asociación, las personas naturales y/c jurídics que firraron el acta de constiución y las que posteriormente se adhieran a ella, previo el lno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos o en los reglarentos intrnos.

Par tal fin la Asociación tendrá dos clases de Asociadas:

- **Asociadas: Adherentes**: serán aquellas Primeras Gestoras y/o Getores Soales, que, con posteriridad a la firma del acta de constitución, sean adritidas preio cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes estatuto o en loseglamentos internos.
- **Asociadas Honorarias**: Personas naturalles o jurídicas gestoras que idaron, promovieron la creación de la entidad y que deseen contribuir al sotenimiento y desrrollo económico, social y cultural de la entidad.

PAAGRAFO: Las Asociadas Honorarias tendrán voz, pero no voto en las Asarbleas orcinariasoExtraordinarias y no podrán pertenecer a los órganos de administración y corrol.

ARÍCULO 6: Las persoras naturales o jurídicas, que cumpliendo los reqisitos estblecidos, deseen integrarse a la Entidad, ya sea en calidad de Asciadas Adherentes u Honorarias, losolicitarán por escrito a la Secretaría de laJunta Dirctiva junto a una carta de presentación facilitada por un departarento, muicipio u organización, cumpliendo los siguientes requisitos:

- Prineras Gestoras y/o Gestores Vigentes en el cuatrienio.
- Orgnizaciones de mujeres de base.
- Reresentantes de organiaciones de mujeres de base.
- Personas naturales o jurídicas que se destaquen en el ámbito scial y quequieranapoyar la Asociación.
- Empresas que desde la responsabilidad social trabajen por las pesonas vulerables enlos territorios.

ARCULO 7: Derechos. Son derechos de las Asociadas en general:

a) Acceder y participar con prelación, en los diferentes planes y programas de la Asociación.

b) Acceder como beneficiarios privilegiados, a los diferentes servicios que ofrezca la Asociación.

c) Las Asociadas Adherentes una vez admitidas bajo los reglamentos de la Asociación, participan con voz y voto en las sesiones de la Asamblea; las honorarias tienen voz, pero no voto ni derecho a ser elegidos para los órganos de administración y control.

d) Presentar respetuosas y fundamentadas solicitudes a los órganos de administración y control de la Asociación y obtener oportunas y adecuadas respuestas.

e) Postularse para integrar los órganos de administración y control. Las AsociadasHonorarias no podrán postularse a dichos cargos.

f) Utilizar responsablemente los bienes y servicios comunes.

g) Mantener individual y colectivamente una actitud propositiva que cuide por el bienestarde las asociadas y salvaguarde el buen nombre de la Asociación.

PARAGRAFO: Toda queja, observación, denuncia o solicitud, para poder ser considerada por las autoridades de la Asociación, deberá presentarse ante la Junta Directiva, el Fiscal o el Director Ejecutivo de manera directa y motivada en forma escrita y firmada por el interesado, el

mismo tratamiento se dará a las propuestas que se hagan con el ánimo de cuidar y mejorar de manera continua las actividades de la Asociación para con sus asociados.

ARTÍCULO 8: Deberes de las asociadas: Son deberes de las asociadas:

1. Cumplir con los presentes estatutos, resoluciones, reglamentos, y políticas institucionales expedidas por los órganos de administración y control.
2. Asumir las funciones y responsabilidades que le sean asignadas por la Asociación.
3. Asistir a las reuniones de Asamblea ordinarias y extraordinarias, y a los demás eventospara los que sea convocado y/o elegido.
4. Ejercitar sus derechos con criterio responsable, cívico, pacífico y funcional, en el marcode las relaciones de convivencia y de respeto a la dignidad humana.
5. Conocer y aceptar las restricciones que expresa y tácitamente se imponen al formar

partede la Asociación.

6. Guarar confidencialidad en todos aquellos casos sometidos a su conocimiero e interención, dentro de las funciones que le correspondan al interior e la Asocıación.
7. Paraas Asociadas Adherentes, contribuir con el aporte económico del cuatrenio rencable cada cuatro años que sea decidido y/o aprobado por la Asamblea General.
8. Las sociadas Adherentes y Honorarias deberán apoyar y acompañar los proyctos socies de la Asociación con recursos económicos, materiales o intelectuales.

ARTCULO 9: Causales de Retiro:

1. Retio Voluntario: lo autoriza la Junta Directiva, previa solicitud escrita de la Asoiada.
2. Por solicitud de laJunta Directiva, a consecuencia del incumplimiento e sus obliaciones como asociada o la violación de lo estipulado en los estatuos o reglmentos internos.
3. Pornuerte o desaparición

PARAGRAFO: En el momento de solicitud del retiro voluntario, cuando eistan cuetas pendientes para con la Asociación, este se podrá condicionar al pagode la deda, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno.

ARÍCULO 10: Prohibiciones: Se prohíbe a las asociadas:

a) Intervenir en asuntos que comprometan el buen nombre dela Asoıación y/de sus asociadas.

b) Participar en rombre de la Asociación, en actividades partlistas, cliatelistas o proselitistas y, en general, intervenir en prácticas contraria a los pricipios y objetivos de la Asociación.

c) Discriminar, actuando como miembro de la Asociación, a personas naurales o jrídicas, por circunstancia de credo, ideología política, sexo, raza, nacionadad u orengeográfico, clase ocapacidad económica.

d) No podrán usarel nombre, el logotipo y demás bienes de la Asociación sin prvia autorización por escrito del Director Nacional, con propósitos diferents a los oetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las dioposiciones estatutarias o reglamentarias.

e) Impedir la asistencia o intervención de los miembros activosen las reniones deAsambleas Junta Directivas, Comités o alterar su normal desarollo.

f) Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y Control de la PersonaJurídica, o para fines distintos a los autorizados expresamente.

PARÁGRAFO: Las conductas que se indican en este artículo, implican para los Asociados obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de las Asociadas, por afectar la buena marcha y por contravenir los principios y normas de la Asociación.

ARTICULO 11: Sanciones: La Asociación podrá imponer a sus asociadas las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y cumplido el término para presentarlos:

1. Amonestaciones. Serán impuestas por La Junta directiva, según reglamento previsto para tal efecto.
2. Suspensión temporal de la calidad de asociado: La Junta directiva podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atenciónsegún lo estipulado en los reglamentos internos.
3. Expulsión: Será impuesta por la Junta Directiva, por cualquiera de las siguientes causales:

a. Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de la Asociación, la declaración de principios o las disposiciones de la Asamblea General.

b. Incurrir en algunas de las causales que se determinen en el manual ético o reglamentos internos de la Asociación.

c. Acumulación de tres suspensiones temporales.

d. Acumulación de tres inasistencias a Asambleas Generales sin justificación previa.

4. Otras sanciones: La Asociación podrá imponer otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Junta Directiva en los reglamentos internos.

PARAGRAFO I. La expulsión de las asociadas la decidirá la Junta Directiva por votación de lasdos terceras (2/3) partes de sus integrantes.

PARAGRAFO II. La expulsión sólo podrá realizarse previa comprobación de las

irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el prestigio de la institución con

sujción al debido proceso observando los principios del derecho a la defensadoble instancia, publicidad y contradicción, legalidad de la prueba, respeto por la dinidad humana, etc.

CAÍTULO IV.

ORGANOS DE ADMINISTRACION Y DIRECCION

ARICULO 12: Serán órganos de administración y dirección de la Asociación:

a) Asamblea General.
b) Jura Directiva
c) Dirctor Ejecutivo

ARÍCULO 13: La Asamblea General será el órgano supremo de la voluntadde las asciadas. Podrá ser Ordinaria o Extraordinaria.

ARÍCULO 14: La Asamblea General Ordinaria se reunirá una vez dentro de los tres primeros meses del año. Será convocada por la Junta Directiva, al menos con quince (15 días hábilesde antelación, mediante aviso particular dirigido a cada unade las asciadas por escrito o correo electrónico, haciéndose constar los asuntos quehayan de ser sometidos a la delberación de la Asamblea y el orden de éstos, remitindose en su caso la documentación oportuna.

PARÁGRAFO I. Reunión de Hora Siguiente: Si llegada la hora para la cual fue covocada la Asamblea General no se logra integrar el quórum delibeatorio necesario para dar inicio a la misma, se dará espera de una (1) hora, la cual una vez trascurrida, se dará inico a la Reuniónde Hora Siguiente, la cual podrá delierar y decidir con cualquier número plural de asociados que represente mínimo el 10% del total de asociadas

PARÁGRAFO II. Reunión por Derecho Propio: En el evento en que transcurrios los tres primeros meses del año, no se haya efectuado la convocatoria para las reuniones ordinarias, laAsamblea General, se reunirá por derecho propio y sin necesiad de covocatoria, el primer día hábil del mes de abril, a las 10:00 a.m., en las instalciones dode funcione la adminstración de la Asociación. En todo caso, podrán delierar y decidir con cualquier número plural de asociados.

ARTÍCULO 15: La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cuando lo juzgue oportuno la Junta Directiva, el Representante Legal, Revisor Fiscal, o a petición de un número de asociadas no inferior al quince (15) por ciento del número total de miembros de la Asociación, quienes convocarán con cinco días hábiles de antelación por escrito o correo electrónico.

ARTÍCULO 16. Funciones: Son funciones de la Asamblea General:

a) Velar por el correcto funcionamiento de la entidad.

b) Aprobar su propio reglamento.

c) Aprobar los planes y programas a desarrollar por la Asociación, propuestos para el cumplimiento de su objeto social por la Junta Directiva, las Asociadas y el Representante Legal.

d) Disposición o enajenación de sus bienes sociales.

e) Elegir los miembros de la Junta Directiva para periodos de dos (2) años.

f) Elegir al Fiscal y a su suplente, por un período de dos (2) años.

g) Elegir el Revisor Fiscal por periodos de (1) año.

h) Aprobar los estados financieros y el balance general de operaciones de la vigencia anterior.

i) Elección de la Dirección Ejecutiva, quien hará las veces de Representante Legal y que no hace parte de la Junta directiva de la Asociación, por periodos de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegido en su cargo de manera indefinida.

j) Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de la Asociación, en los términos de éstos estatutos.

k) Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la Asociación.

l) Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar a la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación.

m) Señalar, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los miembros y establecer las sanciones diferentes de las previstas en estos estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria.

n) Constitución de Organismos de Segundo o Tercer grado o integración de la Asociación en alguna de las ya existentes

o) Resolución de la moción de censura.

p) Las demás que le señale la Ley o se fijen en los presentes estatutos.

PARAGRAFO: El sistema electoral de la Asamblea General para las diferentes

decisones se llevará a cabopor Mayoría Simple.

ARTÍULO 17: Para que la Asamblea General, tanto Ordinaria como Extraordinria, pueo tomar acuerdos válidos, será preciso que se cumpla con lo establecido e los presntes estatutos y las diposiciones de Ley.

PARGRAFO I. Mayorías: Reunida la Asamblea General en la forma señalada e los presntes estatutos y adoptadas las decisiones con el número de votos previso en esto estatutos y la ley, las decisiones obligarán a todos los asociados aún los ausntes o disidentes, sienpre que tengan carácter general y que se ajustena las leye y a los estatutos.

PARGRAFO II. Tienen derecho a voto en las sesiones ordinaria y extraoidinariade la Asaiblea las asociadas Adherentes que a la fecha de la sesión se encuentrenl día conus obligaciones sociales y económicas, derivadas de su calidad de miembos de la oganización y los que no encontrándose al día hayan celebrado un acuero de pag debidamente realizado bajo el reglamento que para el efecto exida la unta Directiva de la Asociación.

PAÁGRAFO III. Las asociadas inhabilitadas no contarán para determinar el qórum de beratorio.

PAÁGRAFO IV. La Asociada que tenga derecho a voto, podrá concurrir meiante repesentación otorgada a otro miembro que pueda deliberar y decidir.

Límtes a la representacion: Los directivos no podrán representar asociadosen la AsmbleaGeneral. No se podrá en ningún caso representar a más de un miemro en unmisma reunión.

PAAGRAFO V. Mayoría Calificada: Como excepción a la norma general,las sigtentes desiones requerirán mayoría calificada del Setenta por Ciento (70%) de los votos prsentes.

Imosición de cuotas extraordinarias cuya cuantía total durante la vgencia prsupuestal, supere cuatro (4) veces el valor de las cuotas o aportes ordinaris.

a) Reormas estatutarias.
b) Aquisición de inmuebles para la Persona Jurídica.
c) Dilución y liquidación de la Asociación.

PARAGRAFO VI: Las previsiones descritas en este artículo no podrán tomarse en reuniones nopresenciales.

ARTÍCULO 18: La Junta Directiva estará constituida por 7 miembros principales con voz y votoa saber:

- Una (1) Presidenta
- Una (1) Vicepresidenta
- Una (1) secretaria
- Una (1) Tesorera
- Tres (3) Vocales

Así mismo, cada uno de los miembros principales tendrá su correspondiente suplente.

La Asamblea General, a la vista de las necesidades de la Asociación, podrá modificar lacomposición o número de miembros de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 19: La duración del mandato de la Junta Directiva será de dos años

ARTÍCULO 20: La Junta se renovará cada dos años, pudiendo reelegirse de acuerdo a su trabajo a favor de la Asociación. Los retiros que se produzcan durante el mandato serán cubiertas por sus suplentes o vocales.

ARTÍCULO 21: La Asamblea General elegirá a los miembros de la Junta Directiva por el sistema de mayoría simple. A tal fin, se presentarán por escrito en la Dirección de la Asociación, candidaturas colectivas con una antelación mínima de ocho días, previos a la celebración de la Asamblea.

ARTICULO 22. Son funciones de la Junta Directiva:

a) Dirigir y administrar según acuerdos adoptados por la Asamblea General.

b) Expedir su propio reglamento, el de admisión de asociados, el de procesos disciplinarios en primera instancia y el de sanciones.

c) Coordinar los diferentes proyectos, seminarios y gestión nacional o internacional, que desarrollen actividades relativas a los fines de esta Asociación

d) Cumplir y hacer cumplir a las asociadas las disposiciones establecidas estatutariamente.

e) Nombrar las delegaciones, ponencias y comisiones que en cada momento se estimen necesarias para el cumplimiento de los fines de la Asociación.

f) Convocar a Asamblea General cuando no lo haga el Representante Legal.

g) Presatar proyectos de reforma de los estatutos cuando fuere necesario.

h) Rend informes financierosy de gestión sobre el estado general de la Asociacióra la Asamlea General, por cada año calendario.

i) Impoer a los asociados, previa solicitud escrita de descargos, las sancines correpondientes, atendiendo a lo descrito en los presentes estatutos y reglametos interos.

j) Orietar y evaluar permanentemente la actividad del Director Ejecutivo.

k) Velaporque los proyectose iniciativas cumplan con los parámetros establecids, e iguahente realizar una continua evaluación de las actividades, para lo cual pdrá contatar asesoría especializada en el evento de ser requerida.

l) Promover programas de formación para los miembros de la Organización, a fi de cumlir adecuadamente con las tareas institucionales.

m) Marener continuamente informados a los asociados de las actividades adelntadaspor la Asociacion.

n) Aproar los gastos de Representación a que tuvieran lugar cualquiera d los mieibros,en la ejecución de las actividades establecidas por la organización yfijar los bnorarios del director ejecutivo.

o) Abri cuentas bancarias a nombre de la Asociación, las cuales llevará las firma del Diretor(a) Ejecutivo y de la Tesorera como pagadora, todo aprobado con antelción por la Junta Directiva comc ordenadora del gasto..

p) Trabjar mancomunadamente con el Director(a) Ejecutivo, elegido porla Asarblea Nacnal para periodos decuatro (4) años.

q) Asigar los premios y condecoraciones que cree la Asamblea General.

r) Prooner a la Asamblea General la designación de miembros honorarios.

s) Acetar o rechazar donaciones o legados.

t) Proonerle a la Asamblea General el monto de las cuotas ordinarias y extraordiarias ysuforma de pago por parte de los asociados.

Autrizar la participación de la Asociación, en otras personas jurídicas conforme con lopvisto en estos estatutos.

Torar decisiones que no correspondan a otro órgano de la Asociación

ARTCULO 23: La Junta Directiva sesionará ordinariamente tres veces a año corocada mediante citación escrita o por correo electrónico, por parte del preidente y/o del Directo Ejecutivo con mínimo tres (3) días hábiles deanticipción, indando la fecha, hora, lugar y agenda, sin perjuicio que se traten temas difeentes y sesionará extraordinariamente cuando las circunstancias urgentes loexijan,previa

convocatoria escrita del Presidente o Director Ejecutivo con mínimo un (1) día hábil de anticipación.

La Junta Directiva estará integrada por un total de siete (07) dignatarios. Discriminados así:

Un	(1)	PRESIDENTE
Un	(1)	VICEPRESIDENTE
Un	(1)	SECRETARIO
Un	(1)	TESORERO

- Tres (3) VOCALES

PARAGRAFO I. El quórum deliberativo lo constituye la asistencia de por lo menos la mitad másuno de sus integrantes y el decisorio, el voto favorable de la mitad más uno de sus asistentes.

PARAGRAFO II. Transcurridos los 15 minutos siguientes a la hora a la cual fue citada lasesión, la Junta podrá deliberar y tomar decisiones con cualquier número plural de miembros,siempre y cuando corresponda mínimo al 50% de dignatarios.

PARAGRAFO III. Las sesiones ordinarias y extraordinarias de Junta Directiva se podrán desarrollar de forma presencial o virtual, siendo esta última por video conferencia, foro u otro medio que asegure la participación activa de todos los miembros.

ARTÍCULO 24: Será obligatoria la asistencia de las componentes de la Junta Directiva a las sesiones de la misma. En caso de enfermedad o ausencia temporal de algunos de los miembros principales estos serán sustituidos por sus suplentes correspondientes.

ARTÍCULO 25: Cuando se produjera la renuncia colectiva de la mitad más una de las componentes de la Junta Directiva, se considerará ésta dimitida en su totalidad e inmediatamente se convocará Asamblea Extraordinaria.

ARTÍCULO 26: Los Cargos de la Junta Directiva serán honoríficos y no retribuíbles.

CAPÍTULO V. FUNCIONES DEL EQUIPO DIRECTIVO

ARTÍCULO 27: Corresponde a la Presidenta:

a) Preidir las reuniones de la Junta Directiva, convocando a ésta en su caso.

b) Fija el Orden del Día de las reuniones de la Junta.

c) Cuidar el cumpliniento de los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Dirctiva,promoviendo y coordinando la actuación de la misma.

d) Autorizar los pagos acordados por la Junta Directiva.

e) Representar a la Asociación en todos los actos y ante organizaiones púlicas yprivadas, siempre llevando en alto el nombre de la Asociación y en ingún moento representar otros intereses similares o iguales a los de la Asociación cepto losque le atañen como Prmera Dama de su departamento o municipio.

f) Dasu visto bueno a las Actas redactadas por la Secretaria.

g) Adoptar resoluciones de urgencia debiendo solicitar de la Junta Direciva el refendo necesario.

ARÍCULO 28: Corresponde a la Vicepresidenta:

a) Sustituir a la Presidenta en caso de enfermedad o ausencia en toas las funiones aella encomendadas.

b) Desempeñar cuantas funciones delegue en ella expresamentela Presenta y launtaDirectiva.

c) Asumir el cargo de Presidenta cuando por algún motivo la Presenta desta de sucargo o hayasido relevada por incumplimiento a sus deberes.

ARTCULO 29: Son funciones de la Secretaria de la Junta Directiva:

a) Actuar como ta en las reuniones dela Junta Directiva, redactr las Actscorrespondientes y solicitar el visto bueno de la Presidenta.

b) Colaborar con la Presidenta en la redacción del Order del ía y conocatoria de laAsamblea y la Junta.

c) Redctar el Proyecto de Memoria Anual.

ARTCULO 30: Corresponde a la Tesorera de la Junta Directiva:

a) Firmar los recibos de las cotas ordinarias.

b) Informar a la Junta Directiva de la situación económica y de cuntos asutos serefieran a la administración de la Asociación.

c) Entregar a más tardar dos semanas después de haber cesado sus funiones a susucesor los documentos a su custodia.

ARTCULO 31: Funciones del Director (a) ejecutivo de la Asociación:

a) Ejerer el cargo de conformidad con las disposiciones legales emanadas de la eidad

reguladora.

b) Ejercer la representación legal de la Asociación

c) Nombrar al personal subalterno y asignarle la remuneración

d) Elaborar planes y programas para el desarrollo de la Asociación.

e) Elaborar el presupuesto anual de ingresos y gastos y presentarlo a la Junta Directiva para su aprobación.

f) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la Asociación.

g) Coadyuvar con la Junta Directiva para gestionar recursos que permitan el desarrollo delobjeto social.

h) Abrir cuentas corrientes o de ahorro en conjunto con la tesorera.

a) Establecer conjuntamente con el Revisor Fiscal y la Junta Directiva, los mecanismos y procedimientos que garanticen un debido control y custodia de los bienes y activos de la Asociación.

b) Gestionar, diseñar proyectos y firmar convenios que permitan engrandecer el trabajo social que lidera la Asociación de Primeras Damas-Gestoras Sociales de Colombia.

c) Proveer los cargos creados por la Junta Directiva y celebrar los contratos de trabajo respectivos.

d) Velar porque se lleve la contabilidad de manera adecuada y conforme a los parámetroslegales.

e) Suscribir las pólizas de seguros y de manejo que la institución requiera o sean solicitadas.

f) Orientar y evaluar permanentemente la actividad desarrollada por los funcionarios, y revisar las áreas de intervención institucional.

g) Adelantar todas las gestiones ante entidades oficiales, no oficiales, privadas o públicas,nacionales o extranjeras para el cumplimiento del objeto social de la institución.

h) Presentar a la Junta Directiva un informe anual sobre la marcha de la institución, sus programas y sus proyectos.

i) Convocar por iniciativa propia o a solicitud de la Junta Directiva, a sesiones a la Asamblea General, dentro de los términos estatutarios.

j) Ejecutar, bajo la dirección de la Junta Directiva, las labores administrativas de la Asociación.

i) Planear, organizar y ejecutar la gestión de la Asociación.

j) Contolar, custodiar y manear el flujo de ingresos dle los dineros, valores y títulosque por calquier causa se destinen a la Asociación por sus asociados o por tercens y vigilasu recaudo.

k) Manar las cuentas corrientes, de ahorros, títulos, bonos, papeles mercantils y otrasmodalidades en entidades financieras vigiladas por la Superntendecia Bancria con los fondos dela Asociación y a nombre de ella.

l) Divular periódicamente las noticias de la Asociaciión en los medios quepara t fin se esablezcan.

m) Crea analizar y proponer nuevos proyectos de servicios o de inversión realizado susccrespondientes estudios de factibilidad.

n) Coorinar la creación, actualización y mantenimiento del Libro de Actas yRegistro de Asocidos.

o) Propner la realización de certámenes, actos, programas, foros de cualquier índole tendntes a promover y foltalecer la Asociación o los Grupos de Proyectos.

Ejercr todas las demás funciones que la Asamblea General, la Junta Directiva le asignn o le deleguen y las que señalen la ley o los reglamentos internos

ARTIULO 32. Fiscal: será una Asociada Adherente activa, quien se encargar de vigila los procedimientos yacciones desarrolladas por la Asociación.

Elecón: El Fiscal y su suplente serán elegidos por la Asamblea General por peridos de dos
(2) aos y se elegirá por mayoría simple.

a) Funciones. Son furciones del Fiscal. Cerciorarse que las operaciones e la Asocición se ajusten a las normas legales, a lasestatutarias y a las decisiones e la Asamblea General y de la Junta Directiva.

b) Informar oportunamente por escrito al Presidente de la Junta Directiva o a la AsmbleaGeneral, según corresponda jerárquicamente, de las irregularidadesque obseve en la Asociación y proponer las medidas para su remedio.

c) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspecin y vigilacia de estas entidades y rendirles los informes a que haya lugar o le ean solicados.

d) Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o el reglamento, las

que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea o la Junta Directiva.

a) Asistir a las reuniones a las que fuere convocado por la Junta Directiva

CAPÍTULO VI. REGIMEN ECONOMICO

ARTÍCULO 33: La Asociación carece de patrimonio fundacional. El patrimonio de la Asociaciónestará integrado por:

1. Las donaciones, aportes, subvenciones o legados permitidos que le hagan personasnaturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, y que la Asociación acepte.
2. Los auxilios que reciba de entidades públicas o privadas, nacionales y extranjeras.
3. Los productos, beneficios o rendimientos de sus propios bienes, servicios, inversioneso actividades.
4. Todos los demás bienes que por cualquier otro concepto o título válido ingresen a laAsociación.

PARÁGRAFO I. La Asamblea General señalará, cuando fuere necesario, el monto de aportes que los miembros deban hacer y la Junta Directiva regulará su forma de pago.

PARÁGRAFO II.- Los recursos de que trata el numeral 1 ingresarán al patrimonio común de la Asociación, salvo cuando por voluntad del aportante o donante tengan destinación específica.

PARÁGRAFO III. No podrán aceptarse auxilios, subvenciones, donaciones ni legados, condicionales o modales, cuando la condición o el modo contravengan los principios que inspiran el objeto de la Asociación.

ARTICULO 34. Administración del Patrimonio: La organización y administración del patrimonio estará a cargo del Director (a) Ejecutivo y solamente será destinado al cumplimiento de sus objetivos.

Se mantiene el título de capítulo igual

Eliminar La Asociación Asodamas tendrá órganos de control internos y externos. Los órganos de control interno serán: el revisor fiscal y la junta de vigilancia. Los órganos de control externo serán los organismos institucionales establecidos por la legislación nacional o a quienes les corresponda por territorialidad. El revisor fiscal será elegido en la asamblea general para periodos designados por la misma.

Lafunciones del revisor iscal todas las inherentes al contador público estabcidas el ódigo de Comercio y cemás leyes vigentes. La junta de vigilancia será nombrada pola Asamblea General y cumplirá las funciones establecidas en los reglameros.

ARICULO 35. Órganos de Control.

La sociación tendrá órgaios de control internos y externos.

Losórganos de control irterno serán: el Revisor Fiscal y el Fiscal. Los órgans de corrol externo serán los organismos institucionales establecidos por la legiación naonal o a quienes les corresponda por territorialidad.

El Rvisor Fiscal será elegico en la Asamblea General para periodos de un (1) añ, con la psibilidad de ser reelegido.

Lasunciones del Revisor fiscal todas las inherentes al contador públicc establcidas elCdigo de Comercio y demás leyes vigentes.

El iscal será nombradc por la Asamblea Gieneral y cumplirá las funiones estalecidas en los estatuts y reglamentos.

CAPÍTULO VII. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTCULO 36. La Asociación se disolverá y se liquidará:

a. Por encimiento del térmiro de duración.
b. Impsibilidad de desarrollar sus objetivos.
c. Por ecisión de autoridad competente.
d. Por decisión de las Asociadas, tomada en Asamblea General con míniro las 3/4 artesde las Asociadas

ARTCULO 37. Liquidador: Decretada disolución, la Asamblea General procedrá a nomrar liquidador o liqudadores. Mientras no se hagan dichos nonbramintos actrá como tal el Represntante Legal inscrito

ARTCULO 38. Los liquidadbres no podrán ejercer sus cargos sin haber obtenio su inscpciónante la Cámara de Comercio de la Ciudad.

ARTCULO 39. Terminado e trabajo de liquidación,, y cubierto el pasivo, e remanrte, si lchubiere, pasará en calidad de donación a una entidad de bereficenca, o cualuiera de objeto

soci similar sin ánimo de ucro, de no existir Instiitución con este requisito el ben o biens pasaran al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

CAPÌTULO IX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ARTICULO 40. Conciliación. Nombrase un Comité de Conciliación el cual estará conformado por: Tres miembros dentro de los Asociados que serán nombrados por la Junta Directiva.

El Comité de Conciliación resolverá los asuntos a su cargo en un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del recibo de la inconformidad o queja a través de un documento que contendrá las motivaciones y la decisión tomada por éste órgano de control.

El Comité finalizará una vez se pronuncie o decida el asunto a su cargo. Sus decisiones son deobligatorio cumplimiento para los miembros de la Asociación.

Los Asociados que tengan interés directo sobre la resolución del conflicto no podrán hacer parte del Comité de Conciliación.

ARTICULO 41. Arbitramento. Las diferencias o conflictos que surjan entre la Asociación y sus asociadas o entre estos, por causa o con ocasión de las actividades propias de aquellos, se someterán a arbitramento ante la Cámara de Comercio de Bogotá, o ante un centro autorizado o reconocido por la autoridad competente.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para DIAN

4. Número de formulario 14902499099

(415)7707212489914(8020) 0000149024999099

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12 Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 3 0 5 4 4 7	3	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPR LEGAL PN 1 8	2 0 0 9 0 8 1 2		
100. Tip de documer	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**10. Número de tarjeta profesional**
Cédul de Ciudadí 1 3	5 1 6 9 0 1 8 4		
104. Prier apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Ots nombres**
ALONSO	GONZALEZ	MARTHA	
108. Núiero de Identación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tip de documer	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**10. Número de tarjeta profesional**
104. Prier apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Ots nombres**
108. Núiero de Identación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tip de documer	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**10. Número de tarjeta profesional**
104. Prier apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Ots nombres**
108. Núiero de Identación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tip de documer	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**10. Número de tarjeta profesional**
104. Prier apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Ots nombres**
108. Núiero de Identación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tip de documer	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**10. Número de tarjeta profesional**
104. Prier apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Ots nombres**
108. Núiero de Identación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14902499099

(415)7707212489984(8020) 000001490249909 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 0 5 4 4 7	3	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 1 6 9 0 1 8 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ALONSO	GONZALEZ	MARTHA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 9 0 6 0 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 0 4 7 0 6 9 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BERNAL	LUQUE	LILIAM	ELSY DEL SOCORRO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 9 0 6 0 9	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14902499099

(415)7707212489994(8020) 000014902499909 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 3 0 5 4 4 7	3	Impuestos de Bogotá	3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha de expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	ASODAMAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 98 18 71 OF 42

42. Correo electrónico: asodamasdecolombia@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 3 5 7 6 1 7 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código		52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 9 0 7 2 5							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5														

05- Impto. renta y com. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informnte de exoena
16- Obligación facturador ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Factuador electrónico
55 - Informnte de Beficiarios Finales

Obligados aduaneros										Exportadores						
54. Código	1	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			57. Mido			
													58. CIIC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en concuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2023 - 0- 13 / 16 : 50: 34

La informacin suministra a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelacio del Registro nico Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud o alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspeión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: ALONSO GONZALEZ MARTHA
985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 24-07-2023 08:32:48AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14902499099

(415)7707212489984(8020) 000001490249909 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 0 5 4 4 7	3	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número		
73. Fecha	2 0 0 9 0 6 0 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 9 0 8 1 2	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 S 0 0 3 5 0 7 9	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 9 0 6 0 9	
81. Hasta	2 0 2 4 0 6 0 9	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía — 1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS INESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14902499099

(415)770721248998(8020) 000014902499099

5. Número de identificación tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 3 0 5 4 4 7	3	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 3 3 8 7 5 1		1 7 2 0 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CANDOZA	RODRIGUEZ	ALBERTO	RAFAEL

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134 Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 6 0 3 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146 Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 1 8 7 3 3 0 6		1 0 9 3 4 4

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MARTNEZ	DIAZ	AURA	ROSA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158 Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 7 0 2 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

	FORMATO DE VIABILIDAD PILAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	Código: FO-DE-01
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Versión: 2
		Fecha de aprobació: 17/03/23
		Página 1 de1
Eboró. Profesional Universitaio	Revisó: Secretario de Planeación	Aprobó: Conité Técnio de Calicad

VIABILIDAD No.	20231114	FECHA	)7/06/2023

BANCO DE PROYECTOS	
CODI)	BPINF-0900102020 - Bpin 220252900061
NOME	ADMINISTRACION PROMOVER LA EQUIDAD DE LAS MUJERES URBANAS Y RURALES EN EL ACCISO A GARNTIAS Y OPORTUNIDADES QUE LE: BRINDEN UNA VIDA DIGNA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA

IROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO AL CUAL APLICA	
CODD	092964
NOME	64-con la fuerza de la gente or el reconocimiento de la mujer y sus derechos.
SUBIOGRAMA	

MON TOTAL DEL PROYECTO	540,432,600 0(
VAL(EN LETRAS QUINIENTOS CUARENTA MLLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOIS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE	

META DEL PRODUCTO	
MET.	Implementar una estrategia de atnción integral a las mujeres víctimas de violeincia de género
INDIDOR	Número de estrategias de atencin integral a las mujeres víctimas de violencia de género implementadas
MET.	Atender a 200 mujeres integralmnte en procesos psicosociales y jurídicos
INDIDOR	Número de mujeres atendidas integralmente en procesos psicosociales y jurídicos
DESIO : AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, DMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL:ENTRO TALR DE ARTES Y OFICIOS LAS EMPRENDDORAS PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJEFES DEL MUDIPIO DE FUSASUGA	

COMPONENTES A EJECUTAR
CONNIO DE ASOCIACIÓN

VALOR A EJECUTAR		
RUBRO / FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALO
2 3 43054 2 3 2 02 02 009 823 1 3 3 1 00	/ RECJRSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION, Meta 823, CpC 91119	11(00,000 00
2 3 43054 2 3 2 02 02 009 824 1 3 3 1 00	/ RECJRSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION, Meta 824, CpC 91119	11(00,000 00
TOTAL		$22(00,000 00
VAL(EN LETRAS : DOSCIENTOS VEINTE MILONES DE PESOS MCTE		

UBICIÓN GEOGRAFICA	GENERAL

INGRITH YOHANA CONTRERAS ZACIPA

PERINA Responsable	CONTRERAS ZACIPA INGRITH YOHANA
Depsencia	SECRETARÍA DE LA IMUJER Y GENERO - 15 0.0

El surito Responsable certifica que los ítems socitados, se encuentran contemplados en ell Plan de Acción de Vigencia y hacen parti de los comnentes del proyo y su valor esta del presupuesto inscnto erel Banco de Proyectos.

PAIA USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
La Oficina Asesora de Planeación certifica la VIABILIDAD TÉCNICA para la ejecución de la presente inversión

REVD HERNANDEZ SANCHEZ HERVIN HERVIN HERNANDEZ SANCHEZ	APROBO GEIRALDINE CAMILA LÓPEZ BAQUERO

	FORMATO DE VIABILIDAD PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	Código: FO-DE-015
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Versión: 2
		Fecha de aprobación: 17/03/23
		Página 1 de 1
Elaboró. Profesional Universitario	Revisó: Secretario de Planeación	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

VIABILIDAD No.	20231114	FECHA	07/06/2023

BANCO DE PROYECTOS	
CODIGO	BPINF-0900102020 - Bpin 2020252900061
NOMBRE	ADMINISTRACION PROMOVER LA EQUIDAD DE LAS MUJERES URBANAS Y RURALES EN EL ACCESO A GARANTIAS Y OPORTUNIDADES QUE LES BRINDEN UNA VIDA DIGNA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA

PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO AL CUAL APLICA	
CODIGO	092964
NOMBRE	64-con la fuerza de la gente por el reconocimiento de la mujer y sus derechos.
SUBPROGRAMA	

MONTO TOTAL DEL PROYECTO	540,432,600 00
VALOR EN LETRAS QUINIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE	

META DEL PRODUCTO	
META	Implementar una estrategia de atención integral a las mujeres victimas de violencia de género
INDICADOR	Número de estrategias de atención integral a las mujeres victimas de violencia de género implementadas
META	Atender a 200 mujeres integralmente en procesos psicosociales y jurídicos
INDICADOR	Numero de mujeres atendidas integralmente en procesos psicosociales y jurídicos
DESTINO : AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL CENTRO TALLER DE ARTES Y OFICIOS LAS EMPRENDEDORAS PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA	

COMPONENTES A EJECUTAR
CONVENIO DE ASOCIACIÓN

VALOR A EJECUTAR		
RUBRO / FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
2 3 4103054 2 3 2 02 02 009 823 1 3 3 1 00	/ RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION, Meta 823, CpC 91119	110,000,000 00
2 3 4103054 2 3 2 02 02 009 824 1 3 3 1 00	/ RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION, Meta 824, CpC 91119	110,000,000 00
TOTAL		$220,000,000 00
VALOR EN LETRAS DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE		

UBICACIÓN GEOGRÁFICA	GENERAL

INGRITH YOHANA CONTRERAS ZACIPA

PERSONA Responsable	CONTRERAS ZACIPA INGRITH YOHANA
Dependencia	SECRETARÍA DE LA MUJER Y GENERO - 15 0 0

El suscrito Responsable certifica que los ítems solicitados, se encuentran contemplados en el Plan de Acción de Vigencia y hacen parte de los componentes del proyecto y su valor esta del presupuesto inscrito en el Banco de Proyectos

PARA USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
La Oficina Asesora de Planeación certifica la VIABILIDAD TÉCNICA para la ejecución de la presente inversión

REVISO HERNANDEZ SANCHEZ HERVIN HERVIN HERNANDEZ SANCHEZ	APROBO GERALDINE CAMILA LÓPEZ BAQUERO

	ALCALDIA DE FUSAGASUGA	Código: DIS-2023060073
	PROCESOSECRETARIA DE HACIENDA	Versión:
		Página: 1 de 2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DIS-2023060073

Nit: 890680008-4

DIRECTOR OFICINA ASESORA DE PRESUPUESTO
miércoles, 7 de junio de 2023

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control depresupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2023 se encontró que exte disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO

AUNAR SFUERZOS TÉCNICOS, ADMNISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO INTEGRL CENTRO TALLER DE ARTES Y OFICIOS LAS EMPRENDEDORAS PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVAIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA. PLAZO EJECUCION DEL CONVENIO CIDO MESES CONTADS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.

RUBO - FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.410354 2.3.2.02.02.0 09.823 1.3.1.00	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION - Inclusion social y productiva pan la poblacion en situacion de vulnerabilidad - Servicio de monitoreo y seguimienb a las intervencibnes implementadas - FUENTE:: 1.3.3.1.00-RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	110,000,000.00
2.3.410354.2.3.2.02.02.0 09.824 1.3.1.00	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION - Inclusion social y productiva pan la poblacion en situacion de vulnerabilidad - Servicio de monitoreo y seguimienb a las intervencibnes implementadas - FUENTE:: 1.3.3.1.00-RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	110,000,,000.00
	TOTAL CDP	220,000,,000.00

SON: DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MC.

ELABORO GLORIA
MONICA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DIS-2023060073

Nit: 890680008-4

SOLICITANTE

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE LA MUJER Y GENERO - 15 0 0
RESPONSABLE:
CARGO

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilizacion hasta: 07/07/2023

DIRECTOR OFICINA PRESUPUESTO

	ALCALDIA DE FUSAGASUGA	Código: RES-20306029	
	PROCESO SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 1	
		Página: 1de 2	

REGISTRO PRESUPUESTAL

RES-2023060293

Nit: 890680008-4

jueves, 29 de junio de 2023

DIRECTOR OFICINA ASESORA DE PRESUPUESTO

CERTIFICA QUE:

HA SIDO REGISTRADO EL SIGUIENTE GASTO

A FORTALECER FUERZOTECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO INTEGAL CENTRO TALLER DE ARTES OFICIOS IS EMPRENDEDORAS PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA PLAZ EJECUCION DEL CONVENIC CINCO MESES CONTADOS A IPARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTADE INICIO

A FAVOR DE: ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA - ALONSO GONZALEZ MARTHA NIT 00305447

DISPONIBILIDAD: DIS 2023060073

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	TERCERO	VALOR
A-3-2-02-02-0-8		INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION - Inclusion social y productiva para la poblacion en situacion de vulnerabilidad - Servicio de monitoreo y seguimiento a las intervenciones implementadas - FUENTE: 1 3 3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA - ALONSO GONZALEZ MARTHA	110.000.000,00
A-3-2-02-02-0-8		INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION - Inclusion social y productiva para la poblacion en situacion de vulnerabilidad - Servicio de monitoreo y seguimiento a las intervenciones implementadas - FUENTE: 1 3.3 1.00-RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA - ALONSO GONZALEZ MARTHA	110.000.000,00

Javier Jimenez

ELABORÓ: GLORIA

Powered by CamScanner

TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL 220.000.000 00

SON: [illegible]

[illegible] USAQUEN a los 29 días del mes de Junio de 2023

DIRECTOR OFICINA PRESUPUESTO

Elaboró: GLORIA
Revisó:

Powered by CamScanner

ASCCIACION PRIMERAS DAMAS DE

ASOCIACION RIMERAS DMAS DE COLOMBIA NIT 90030544'
No somos Gra Contribuyte
No somos Agete Retener del Impuesto sobre las Ventas - VA
No somos Autrretenedolel Impuesto sobre la Renta y Conplementarios

Factura Electrónica de Venta FEVE - 56

Representación Gráfica
Habilitación Numeración de Facturación Eletrónica
No. 18764048887595 de 11/05/2023 - 11/05/2024autoriza FE-55 a FEVE-1000

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	12/07/2023 1:30
Fecha de Vencimiento	19/07/2023 1:30
Fecha de Validación	12/07/2023 1:30
Forma de Pago	Crédito 7 DIAS
Medio de Pago	TransferenciaDébito Bancaria
Moneda	COP

DATOS DEL EMISOR

Razón Social	ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA
Nombre Comercial	
NIT	900305447
Obligación	NO APLICA
Email	asodamasdecolombia@gmail.com
Teléfono	6122820
Dirección	CLL 114 11 A 84 BRR SANTA PAULA
Ciudad, Depart.	BOGOTA, D.C., BOGOTA (CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social	MUNICIPIO DE FUSAGASUGA
Nombre Comercial	MUNICIPIO DE FUSAGASUGA
NIT	890680008
Obligación	IVA
Email	contabilidad@fusagasuga--cundinamarca.gov.co
Teléfono	8868181
Dirección	CL 6 # 6 - 27 P2
Ciudad, Depart.	FUSAGASUGA, CUNDINAMARCA (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	Convenio de Asociación 2023-063	CLASULA OCTAVA FORMA Y REQISITOS DE PAGO	1	EA	$220,000,000.00		$220,000,000.00	$220,000,000.00

1

Subtotal	$220,000,000.00
Total a Pagar	$220,000,000.00

Unidades de medida: EA = Cada

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE

CUFE: d292bef0e119fbfd2f27f4ea6f0b1c7421866f63616d57d2f1d169b3bdd0b3529fe473b97bb80940d3a6862361ab6d
Software DATAICO fabricado por Proveedor Tecnológico DATAICO SAS 901223648

ASODAMAS
Primeras Damas de Colombia

Bogoi D.C., 10 de mayo de 2023

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIA. Y PARAFISCALES - PERSONA JURÍDICA -Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo Mitha Alonso Gonzalez identificado con cedula de ciudadanía No. 51.690.134, en ri condición de Rpresentante Legal de Asociación de primeras damas de Colombia icentificaa con Nit. 900.35.443-3, debidamente nscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, certifico elpago de los aports realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendariolegalmente exigies a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de sección, ipor los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familir, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo arerior en cumplimiento delo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, Alberto Candanoza Rodríguez, identificado con cedula de ciudadanía No19.338'51, y con Tarjea Profesional No. 12611-T de la Junta Central de Contadores de Colomtia, en ri condición de Revisor Fiscal de la Asociación primeras damas de Collombia identificado con Nt 900.35.443-3 , deblamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acurdo con las norms de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de l compañía, certito el pago de los apores realizados por la compañía durante los últinos seis (6) meses calerario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presnte proceso de sección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familir, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SEN).

Estospagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durant dichos 6 mese. Lo anterior, en cumpliniento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 202.

NotaPara relacionar el pago ce los aportes correspondiientes a los Sistemas de Seguridd Social, se doerán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 arículos 3 a 24 y Decro 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscale: CAJAS DE OMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispusto para tal ecto en el Decreto 1464 de 2005.

Dadan Bogotá, al día 10 de nayo de 2023

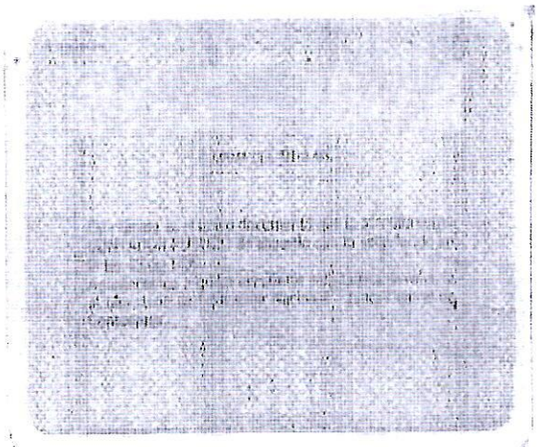


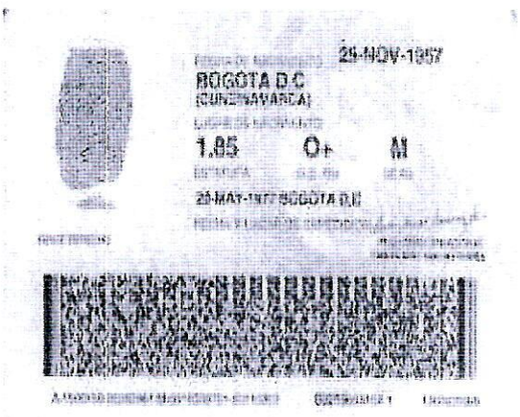
ABERTO CANDANOZA RODRIGUEZ
C 19.338.751
T 12611
Rvisor fiscal

E mail: asodamasdecolombia@gmail.com Dirección: Cll 98 #18 – 71 Edificio Varese Celular: 3192851706 – 3013922571 Bogotá, Colombia Página web: www.asodamasdecolombia.org


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
12611-T
ALBERTO RAFAEL
CANDANOZA RODRIGUEZ
C.C. 19.330.751


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
19.330.751
CANDANOZA RODRIGUEZ
ALBERTO RAFAEL




26-NOV-1957
BOGOTA D.C
1.85
O+
M

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C 5 5 5 4 7 B 9 9 B 6 8 1 8 B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALBERTO RAFAEL CANDANOZA RODRIGUEZ** identificado con CEDULA DE CIUDADANÍA No 19338751 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 12611-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900305447-3	ASODAMAS DE COLOMBIA	CALLE 98 N 18 - 71	3576173	ASODAMASDECOLOMBIA@GMAIL.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ. D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
					TOTAL A PAGAR	
2023-05	2023-04	E	02/05/2023	8367343355	$570.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	187.500	0		0		0	0	0	0	187.500	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Dias Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	240.000	0	0	0	0	0	0		240.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	7.900				7.900	0	0	7.900			79	7.900	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	60.000	0	0	60.000	1

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
30.000	0	0	30.000	1
ICBF				
45.000	0	0	45.000	1
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	187.500	187.500
Pensión	1	240.000	240.000
Riesgos Laborales	1	7.900	7.900
CCF	1	60.000	60.000
ESAP	0	0	0
ICBF	1	45.000	45.000
MEN	0	0	0
SENA	1	30.000	30.000
TOTALES	6	570.400	570.400

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NUMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900305447-3	ASODAMAS DE COLOMBIA		CALLE 98 N 18 - 71	3576173	ASODAMASDECOLOMBIA@GMAIL.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					1	0
					TOTAL A PAGAR	
2023-06	2023-05	E	09/06/2023	8368133861	$570,400	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES						
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Socio	Extranjero	Cotiza exterior	Estudiante	IGE	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario	Voluntario	Fondo pensional solidaridad	Fondo pensional de	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	51690184	ALONSO GONZALEZ MARTHA	1	0			X																	25-14	1,500,000	240,000	0	0	0	0	EPS008	1,500,000	187,500	14-11	1,500,000	1	7,900	CCF24	1,500,000	60,000	1,500,000	30,000	45,000	0	0

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900305447-3	ASODAMAS DE COLOMBIA	CALLE 98 N 18 - 71	3576173	ASODAMASDECOLOMBIA@GMAIL.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
					TOTAL A PAGAR	
2023-06	2023-05	E	09/06/2023	8368133861	$570.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	187.500	0		0		0	0	0	0	187.500	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	240.000	0	0	0	0	0	0		240.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	7.900				7.900	0	0	7.900			79	7.900	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	60.000	0	0	60.000	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
30.000	0	0	30.000	1
ICBF				
45.000	0	0	45.000	1
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	187.500	187.500
Pensión	1	240.000	240.000
Riesgos Laborales	1	7.900	7.900
CCF	1	60.000	60.000
ESAP	0	0	0
ICBF	1	45.000	45.000
MEN	0	0	0
SENA	1	30.000	30.000
TOTALES	6	570.400	570.400

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS GENERALES

TIPO	NUMERO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	TIPO PRESENTACION (U C S D)	SUCURSAL / DEPENDENCIA	CODIGO
NI	900305447-3	ASODAMAS DE COLOMBIA	U ☑ C ☐ S ☐ D ☐		

PERIODOS DE COTIZACION

SALUD MES	SALUD AÑO	PENSIONES, RIESGOS LAB, CCF, SENA, ICBF MES	PENSIONES, RIESGOS LAB, CCF, SENA, ICBF AÑO	NUMERO RADICACION	TIPO EMPRESA (PUBLICA / PRIVADA / MIXTA)	CLASE DE APORTANTE (PEQUEÑO / GRANDE / INDEPENDIENTE)	CODIGO ARL	CODIGO OPERADOR
2023	7	2023	6869956				14-11	83

DIRECCION	CIUDAD/MUNICIPIO	CODIGO	DEPARTAMENTO	CODIGO	TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	ACTIVIDAD ECONOMICA	VALOR NOMINA	TOTAL EMPLEADOS	FECHA DE PAGO (aaaa/mm/dd)	No. AUTORIZACION
CALLE 98 N 18 - 71	BOGOTÁ, D.C.	11001	BOGOTÁ D.C.	11	3576173		ASODAMASDECOLOMBIA@GMAIL.(	9499	1,500,000	1	2023/07/13	43773576

TOTAL APORTES DEL PERIODO A SALUD POR ADMINISTRADORA

COD EPS	NIT EPS	COTIZACION OBLIGATOR	UPC ADICIONAL	INCAPACIDADES No. AUTOR.	INCAPACIDADES VALOR	LIC MATERNIDAD No. AUT.	LIC MATERNIDAD VALOR	NETO COTIZAC	DIAS MORA	INTERESES MORA OBL	INTERESES MORA UPC	SUBTOTAL COTIZACION	SUBTOTAL UPC ADIC	No. RADIC SALDO A FAVOR	SALDO A FAVOR COTIZ OBLIG	SALDO A FAVOR UPC ADICIONAL	TOTAL A PAGAR	No. AFIL

TOTAL APORTES DEL PERIODO A PENSIONES POR ADMINISTRADORA

COD AFP	NIT AFP	COTIZ OBLIGAT	COTIZ VOL AFILIADO	COTIZ VOL APORTANT	FONDO SOLI PENS	DIAS MORA	INTERES MORA COTIZ	INTERES MORA FONDO	TOTAL A PAGAR	No. AFIL
25-14	900336004-7	240,000	0	0	0	0	0	0	240,000	1

TOTAL APORTES DEL PERIODO A CAJAS POR ADMINISTRADORA

COD CCF	NIT CCF	VALOR APORTE	DIAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR	No. AFIL
CCF24	860066942-7	60,000	0	0	60,000	1

TOTAL APORTES DEL PERIODO A ICBF Y SENA

CONC	VALOR	DIAS MORA	INT MORA	TOTAL A PAGAR	No. AFIL
ICBF					
1	45,000	0	0	45,000	1
SENA					
1	30,000	0	0	30,000	1

TOTAL APORTES DEL PERIODO A RIESGOS LABORALES

COD ARL	NIT ARL	COTIZ OBLIGAT	INCAPACIDADES No.AUTORIZ	INCAPACIDADES VALOR	APORTES OTROS RIESG	VALOR NETO COTIZACION
DIAS MORA	INTERES MORA COTI	SUBTOTAL APORT COTIZ	No. RADICAC SALDO A FAVOR	SALDO A FAVOR	FONDO SOLIDARIDAD	TOTAL A PAGAR
0	0	7,900		0	79	7,900

NUMERO DE ADMINISTRADORAS REPORTADAS

PENSIONES	1
SALUD	1
RIESGOS LABORALES	1
CAJAS DE COMPENSACION	1
OTRAS	2
TOTAL	6

TOTAL APORTES DEL PERIODO A MIN. EDUCACION

VALOR	DIAS MORA	INT MORA FONDO	TOTAL A PAGAR

TOTAL APORTES DEL PERIODO A ESAP

VALOR	DIAS MORA	INT MORA FONDO	TOTAL A PAGAR

TOTAL A PAGAR POR TIPO

TOTAL A PAGAR POR TIPO	ANTES DE [illegible]	VALOR TOTAL
PENSIONES	240,000	240,000
SALUD	187,500	187,500
RIESGOS LABORALES	7,900	7,900
CCF	60,000	60,000
SENA	30,000	30,000
ICBF	45,000	45,000
ESAP	0	0
MINISTERIO DE EDUCACION	0	0
GRAN TOTAL	570,400	570,400

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de información

compensar | miplanilla.com

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

DATOS DEL AFILIADO							NOVEDADES															VALOR IBC						LIQUIDACION DE APORTES							
No.	TIPO	NUMERO	APELLIDOS Y NOMBRES	COD. EPS	COD. AFP	COD. CAJA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	NUEVA EPS	NUEVA AFP	IBC SALUD	IBC PENSION	IBC CAJAS	IBC RIESGOS	No. DIAS COTIZADOS	EXTRANJERO	COTIZANTE EXTERIOR	COTIZ PENSION	FONDO SOLIDAR. PENSION	APORTE VOLUNT. PENSION	COTIZ SALUD	UPC ADICIONAL
1	CC	51690184	ALONSO GONZALEZ MARTHA	EPS008	25-14	CCF24																		1,500,000	1,500,000	1,500,000	1,500,000	0			240,000	0	0	187,500	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900305447-3	ASODAMAS DE COLOMBIA		CALLE 98 N 18 - 71	3576173	ASODAMASDECOLOMBIA@GMAIL.COM	
FORMA	CLASE	NOMBRE	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-05	2023-04	E	02/06/2023	[illegible]	[illegible]	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | IRG | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 51690184 | ALONSO GONZALEZ MARTHA | 1 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.500.000 | 240.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.500.000 | 187.500 | 14-11 | 1.500.000 | 1 | 7.900 | CCF24 | 1.500.000 | 60.000 | 1.500.000 | 30.000 | 45.000 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900305447-3	ASODAMAS DE COLOMBIA	CALLE 98 N 18 - 71	3576173	ASODAMASDECOLOMBIA@GMAIL.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
2023-04	2023-03	E	11/04/2023	8366637879	TOTAL A PAGAR	
					$570.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	187.500	0		0		0	0	0	0	187.500	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	240.000	0	0	0	0	0	0		240.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	7.900				7.900	0	0	7.900			79	7.900	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	60.000	0	0	60.000	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
30.000	0	0	30.000	1
ICBF				
45.000	0	0	45.000	1
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	187.500	187.500
Pensión	1	240.000	240.000
Riesgos Laborales	1	7.900	7.900
CCF	1	60.000	60.000
ESAP	0	0	0
ICBF	1	45.000	45.000
MEN	0	0	0
SENA	1	30.000	30.000
TOTALES	6	570.400	570.400

ANULADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900305447-3	ASODAMAS DE COLOMBIA	CALLE 98 N 18 - 71	3576173	ASODAMASDECOLOMBIA@GMAIL.COM	
FORMA	CLASE	NOMBRE / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-04	2023-03	E	17/04/2023	[illegible]	[illegible]	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntari o Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 51690184 | ALONSO GONZALEZ MARTHA | 1 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.500.000 | 240.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.500.000 | 187.500 | 14-11 | 1.500.000 | 1 | 7.900 | CCF24 | 1.500.000 | 60.000 | 1.500.000 | 30.000 | 45.000 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900305447-3	ASODAMAS DE COLOMBIA		CALLE 98 N 18 - 71	3576173	ASODAMASDECOLOMBIA@GMAIL.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
2023-03	2023-02	E	01/03/2023	65822168	TOTAL A PAGAR	
					$570.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	187.500	0		0		0	0	0	0	187.500	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	240.000	0	0	0	0	0	0		240.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	7.900				7.900	0	0	7.900			79	7.900	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	60.000	0	0	60.000	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
30.000	0	0	30.000	1
ICBF				
45.000	0	0	45.000	1
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	187.500	187.500
Pensión	1	240.000	240.000
Riesgos Laborales	1	7.900	7.900
CCF	1	60.000	60.000
ESAP	0	0	0
ICBF	1	45.000	45.000
MEN	0	0	0
SENA	1	30.000	30.000
TOTALES	6	570.400	570.400

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900305447-3	ASODAMAS DE COLOMBIA		CALLE 98 N 18 - 71	3576173	ASODAMASDECOLOMBIA@GMAIL.COM	
FORMA	CLASE	NOMBRE	PÁGINA	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-03	2023-02	E	01/03/2023	65822168	$570.400	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES							
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	51690184	ALONSO GONZALEZ MARTHA	1	0			N																	25-14	1.500.000	240.000	0	0	0	0	EPS008	1.500.000	187.500	14-11	1.500.000	1	7.900	CCF24	1.500.000	60.000	1.500.000	30.000	45.000	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900305447-3	ASODAMAS DE COLOMBIA		CALLE 98 N 18 - 71	3576173	ASODAMASDECOLOMBIA@GMAIL.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				2	0
					TOTAL A PAGAR	
2023-02	2023-01	E	31/01/2023	64915155	$825.900	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	187.500	0		0		0	0	0	0	187.500	1
EPSC34	Recaudo SGP Capital Salud	900298372-9	145.000	0		0		0	0	0	0	145.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	240.000	0	0	0	0	0	0		240.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	14.000				14.000	0	0	14.000			140	14.000	2

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	106.400	0	0	106.400	2

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
53.200	0	0	53.200	2
ICBF				
79.800	0	0	79.800	2
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	2	332.500	332.500
Pensión	1	240.000	240.000
Riesgos Laborales	1	14.000	14.000
CCF	1	106.400	106.400
ESAP	0	0	0
ICBF	1	79.800	79.800
MEN	0	0	0
SENA	1	53.200	53.200
TOTALES	7	825.900	825.900

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900305447-3	ASODAMAS DE COLOMBIA		CALLE 98 N 18 - 71	3576173	ASODAMASDECOLOMBIA@GMAIL.COM	
FORMA	CLASE	NOMBRE	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					2	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-02	2023-01	E	31/01/2023	64915155	$825.900	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 20585940 | MARTINEZ LINARES FLOR MARIA | 1 | 3 | | | N | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPSC34 | 1.160.000 | 145.000 | 14-11 | 1.160.000 | 1 | 6.100 | CCF24 | 1.160.000 | 46.400 | 1.160.000 | 23.200 | 34.800 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 51690184 | ALONSO GONZALEZ MARTHA | 1 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.500.000 | 240.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.500.000 | 187.500 | 14-11 | 1.500.000 | 1 | 7.900 | CCF24 | 1.500.000 | 60.000 | 1.500.000 | 30.000 | 45.000 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900305447-3	ASODAMAS DE COLOMBIA	CALLE 98 N 18 - 71	3576173	ASODAMASDECOLOMBIA@GMAIL.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				2	0
					TOTAL A PAGAR	
2023-01	2022-12	E	29/12/2022	64360456	$790.700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	187.500	0		0		0	0	0	0	187.500	1
EPSC34	Recaudo SGP Capital Salud	900298372-9	125.000	0		0		0	0	0	0	125.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	240.000	0	0	0	0	0	0		240.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	13.200				13.200	0	0	13.200			132	13.200	2

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	100.000	0	0	100.000	2

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
50.000	0	0	50.000	2
ICBF				
75.000	0	0	75.000	2
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	2	312.500	312.500
Pensión	1	240.000	240.000
Riesgos Laborales	1	13.200	13.200
CCF	1	100.000	100.000
ESAP	0	0	0
ICBF	1	75.000	75.000
MEN	0	0	0
SENA	1	50.000	50.000
TOTALES	7	790.700	790.700

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900305447-3	ASODAMAS DE COLOMBIA		CALLE 98 N 18 - 71	3576173	ASODAMASDECOLOMBIA@GMAIL.COM	
FORMA	CLASE	NOMBRE	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					2	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-01	2022-12	E	29/12/2022	64360456	$790.700	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	ICE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	20585940	MARTINEZ LINARES FLOR MARIA	1	3			N																		0	0	0	0	0	0	EPSC34	1.000.000	125.000	14-11	1.000.000	1	5.300	CCF24	1.000.000	40.000	1.000.000	20.000	30.000	0	0
2	CC	51690184	ALONSO GONZALEZ MARTHA	1	0			N																	25-14	1.500.000	240.000	0	0	0	0	EPS008	1.500.000	187.500	14-11	1.500.000	1	7.900	CCF24	1.500.000	60.000	1.500.000	30.000	45.000	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900305447-3	ASODAMAS DE COLOMBIA	CALLE 98 N 18 - 71	3576173	ASODAMASDECOLOMBIA@GMAIL.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					2	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-12	2022-11	E	01/12/2022	63583008	$790.700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	187.500	0		0		0	0	0	0	187.500	1
EPSC34	Recaudo SGP Capital Salud	900298372-9	125.000	0		0		0	0	0	0	125.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	240.000	0	0	0	0	0	0		240.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	13.200				13.200	0	0	13.200			132	13.200	2

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	100.000	0	0	100.000	2

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
50.000	0	0	50.000	2
ICBF				
75.000	0	0	75.000	2
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	2	312.500	312.500
Pensión	1	240.000	240.000
Riesgos Laborales	1	13.200	13.200
CCF	1	100.000	100.000
ESAP	0	0	0
ICBF	1	75.000	75.000
MEN	0	0	0
SENA	1	50.000	50.000
TOTALES	7	790.700	790.700

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900305447-3	ASODAMAS DE COLOMBIA		CALLE 98 N 18 - 71	3576173	ASODAMASDECOLOMBIA@GMAIL.COM	
PRESENTACIÓN	APORTANTE	SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ. D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					2	0
2022-12	2022-11	E	01/12/2022	63583008	$790.700	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 20585940 | MARTINEZ LINARES FLOR MARIA | 1 | 3 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | EPSC34 | 1.000.000 | 125.000 | 14-11 | 1.000.000 | 1 | 5.300 | CCF24 | 1.000.000 | 40.000 | 1.000.000 | 20.000 | 30.000 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 51690184 | ALONSO GONZALEZ MARTHA | 1 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.500.000 | 240.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.500.000 | 187.500 | 14-11 | 1.500.000 | 1 | 7.900 | CCF24 | 1.500.000 | 60.000 | 1.500.000 | 30.000 | 45.000 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información